



BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



Orden Ministerial sobre Distribución en Porcentajes del Arma y de cualquier Arma, de las plantillas con número de Oficiales Generales (Grupo de «Mando de Armas»)

Padecido error en la publicación de la Orden Ministerial sobre distribución de porcentajes del Arma y de cualquier Arma, de las plantillas con número de Oficiales Generales (Grupo de «Mando de Armas»), publicada por O. C. de 26 de julio de 1979 («Diario Oficial» núm. 170), se rectifica en el siguiente sentido:

«En la página 466, en el artículo sexto, apartado 2, línea 8.ª, donde dice: «... las expectativas de los que poseen dicho diploma, ...», debe decir: «... las expectativas de los que no poseen dicho diploma, ...»

Madrid, 28 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



ACADEMIA ESPECIAL MILITAR

Séptima convocatoria para ingreso en la Escala especial

1.395

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/74 (D. O. núm. 78), De-

creto 2956/74 (D. O. núm. 245) y Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259), 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64) y 26 de junio de 1975 (D. O. núm. 152), de organización de las Escalas básicas de suboficiales y especial de jefes y oficiales del Ejército, se convoca concurso-oposición para cubrir trescientas diez (310) plazas de alumnos de la Academia Especial Militar (Escala especial), distribuidas de la forma siguiente:

- Escala de mando: Infantería, ochenta y ocho; Caballería, catorce; Artillería, cuarenta y ocho; Ingenieros, veinticuatro; Intendencia, doce; Sanidad, diez; Farmacia, dos; Veterinaria, dos.
- Escala especial de especialistas: Guarnecedores, dos; ayudantes de Farmacia, tres; ayudantes técnicos de Veterinaria, dos; Cría Caballar, cinco; Almacenes y Parques, dos; mecánicos electricistas de Automoción, quince; mecánicos de Helicópteros, cinco; mecánicos de armas, trece; metalúrgicos, cuatro; mecánicos máquinas, siete; electricista montador instalador, seis; electrónicos de Armamento y Material, once; mecánicos sistemas telecomunicación, dieciocho; óptica, dos; químicos, cuatro; topógrafos, tres; Cartografía e Imprenta, dos; delineantes obras, dos; delineante industrial, dos; construcción, dos.

(Ver anexo 1).

Las pruebas del concurso-oposición y el posterior desarrollo de los cursos se ajustarán al calendario siguiente:

- Presentación de instancias: Hasta el día 15 de abril de 1980.
- Pruebas del concurso-oposición: 25, 26, 27 y 28 de junio de 1980.
- Curso primero, común: De 15 de septiembre de 1980 a 15 de julio de 1981.
- Curso segundo, específico: De 15 de septiembre de 1981 a 15 de julio de 1982.

Esta convocatoria se registrará por las instrucciones que se aprueban por es-

ta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 23 de enero, de 1980.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA ESPECIAL MILITAR (ESCALA ESPECIAL)

1. DE LOS SOLICITANTES

El ingreso en la Academia Especial Militar (E. E.) se hará por concurso-oposición entre los oficiales y suboficiales del Ejército que reúnan las siguientes condiciones:

1.1. Profesionales.

1.1.1. Escala de mando.

- Tenientes de la Escala auxiliar de las Armas y Cuerpos ascendidos a este empleo con posterioridad al 17 de noviembre de 1974.
- Suboficiales de las Escalas de mando de las Armas y Cuerpos con seis años, al menos, de efectividad, de ellos cinco de mando cumplidos en la Unidades, Centros o Establecimientos que se relacionan en la Orden núm. 3.704/64/79.

Se abonará también como tiempo de mando el de destino como suboficial que se poseyera, hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto 2956/1974, el 17 de noviembre de 1974.

1.1.2. Escala de especialistas.

- Oficiales auxiliares del CAAIAC. con antigüedad en el empleo de 1975 y posterior.
- Oficiales con antigüedad posterior al 17 de noviembre de 1974, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, Cuerpo de Practicantes de Farmacia y Cuerpo de Suboficiales Especialistas.
- Suboficiales de los mismos Cuerpos con seis años, al menos, de efectividad como especialistas, de ellos, cinco de destino.

1.2. Titulación.—Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Unificado y Polivalente, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Maestría Industrial u otro oficialmente equivalente o superior a cualquiera de los citados.

1.3. Acreditar buena conducta moral, pública y privada, no estar pendiente de procedimiento judicial ni haber sido condenado a sentencia firme.

1.4. Todas las condiciones que anteceden se entenderán referidas a la fecha tope que para iniciación de las pruebas del concurso-oposición fija la Orden de la convocatoria, excepto las condiciones de efectividad y mando o destino que habrán de cumplirse el 15 de septiembre del año de celebración de las pruebas.

2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

Los aspirantes promoverán instancia conforme al modelo que al final se inserta. Los jefes respectivos la informarán en la forma reglamentaria y la remitirán directamente a la Academia dentro del plazo fijado en la Orden de la convocatoria, anticipando, por vía telegráfica, la noticia, si lo considerasen necesario.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

2.1. Ficha-resumen reglamentaria.

2.2. Certificado del jefe de Cuerpo de que el aspirante reúne las condiciones profesionales exigidas, relacionándose en el mismo los últimos destinos por las que se cumplen.

2.3. Informe reservado del jefe de Cuerpo sobre la aptitud profesional y conducta moral del solicitante.

2.4. Tres fotografías, tipo Documento Nacional de Identidad, hechas en fecha inmediata a la convocatoria, de frente y descubierto. Una de ellas deberá ir pegada a la instancia, las otras dos sueltas y respaldadas con el nombre y empleo del solicitante.

2.5. Además, el aspirante presentará en la Academia Especial Militar el día de su incorporación, para iniciar las pruebas del concurso-oposición, la documentación expedida por el Hospital Militar de la cabecera de la Región Militar a la que pertenece, con el resultado del reconocimiento y del análisis de sangre y orina. Si por circunstancias excepcionales y justificadas, a apreciar por la Dirección de la Academia Especial Militar, no hubiera podido obtenerla, se someterá a estos análisis y reconocimiento en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», una vez terminadas las demás pruebas, en el entendimiento de que la validez de éstas queda condicionada a la obtención de «apto» en el reconocimiento facultativo pendiente, quedando eliminado en caso contrario.

2.6. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la Academia Especial Militar (Escala especial), remitirán a la Secretaría de Estudios de la misma el título o certifi-

cado académico exigido en el apartado 1.2, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el «Diario Oficial» del Ejército. En los casos de equivalencia de titulación a que se hace referencia en el mencionado apartado, se acompañará, además, certificado del Ministerio de Educación que acredite la declaración oficial de dicha equivalencia.

3. DE LAS PRUEBAS DE INGRESO

3.1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército») publicará la relación de admitidos a las pruebas del concurso-oposición; la Academia Especial Militar remitirá a cada uno de ellos un ejemplar de «Ficha de reconocimiento facultativo parcial» y «Ficha de reconocimiento».

Los solicitantes que no figuren en la relación publicada ni reciban comunicación de la Secretaría de Estudios de la Academia podrá solicitar de ésta noticia a este respecto.

3.2. Las pruebas de ingreso darán comienzo en la fecha señalada en la Orden de Convocatoria.

3.3. El Tribunal que ha de juzgar las pruebas se constituirá en la Academia Especial Militar; sus componentes serán designados por la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, a propuesta de la Dirección de la Academia.

Si el número de solicitantes u otras circunstancias lo hicieran aconsejable, podrán constituirse comisiones delegadas del Tribunal en territorio de la Capitanía General de Canarias.

3.4. Las pruebas del concurso-oposición para ingreso en la Academia Especial Militar (Escala especial) abarcarán: Reconocimiento médico facultativo, aptitud física y prueba de conocimientos; esta última dividida en tres grupos:

- Grupo 1.º: Materias militares.
- Grupo 2.º: Lengua y Literatura Española, Geografía e Historia Universal y de España.
- Grupo 3.º: Matemáticas, Física y Química.

3.4.1. Reconocimiento facultativo.

3.4.1.1. Será metódico y detenido, siguiendo rigurosamente todos los apartados de la ficha médica reglamentaria de la Academia Especial Militar, excepto los ya rellenados en el Hospital Militar de la Región Militar de residencia del aspirante en la fecha que se determine. El aspirante acudirá a las pruebas de la oposición aportando los datos del citado reconocimiento facultativo parcial, los que se valorarán por el Tribunal constituido al efecto en la Academia Especial Militar.

Caso de haberse producido en algún aspirante las circunstancias excepcionales que se indican en 2.5, podrá éste realizar las pruebas restantes, quedando su validez al resultado del reconocimiento y análisis que se realizarán en dicho Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» en fecha in-

mediata a la terminación de las pruebas de ingreso.

3.4.1.2. Se aplicará el cuadro médico de exclusiones, anexo núm. 2, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, en toda su extensión.

Se modifican los números uno, tres y cinco, letra H del grupo primero, en el sentido de que se considerarán excluidos los que padezcan miopía o hipermetropía en tal grado que, aun corregido con el uso de vidrios esféricos de cuatro dioptrías, no alcancen los dos tercios de agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de Weker en cada ojo.

Análogamente se declararán excluidos los astigmatas que, después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías, no posean la agudeza visual en los términos indicados.

En los defectos combinados, el límite de componente esférico será el señalado en el párrafo 2.º de este número, no tolerándose el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías.

En todo caso, debe alcanzarse una agudeza visual de dos tercios de la unidad.

El número dos, letra I, del grupo primero, se modificará considerando como excluidos a los que no oigan la voz normal a cuatro metros.

Asimismo, se entenderán modificados los números ocho y nueve, letra G, grupo primero, declarando causa de exclusión la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

También lo será la pérdida total o parcial congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo al que la padezca.

Análogamente, será causa de exclusión la tartamudez exagerada.

3.4.1.3. Se exigirá una talla mínima, en el acto del reconocimiento, de un metro seiscientos milímetros (1,600 milímetros).

3.4.1.4. El Tribunal considerará como excluidos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del cuadro de exclusiones vigentes, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales en que, a instancia de parte, el Tribunal, único a quien compete decidirse, entienda debe practicarse; la solicitud de observación debe hacerse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reconocimiento.

En caso de ser concedida, se practicará por el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

El periodo de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia Especial Militar; no excederá de veinte días, y podrá darse aquélla por terminada en cualquier fecha, tan pronto haya podido formarse juicio.

El Tribunal de reconocimiento facultativo, a la vista de la hoja clínica incoada por el personal médico encargado de la observación, resolverá en definitiva.

Los aspirantes sometidos a observación facultativa realizarán, si su estado de salud lo permite, los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, en la inteligencia de que quedarán subordinados a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo posterior.

3.4.1.5. La declaración de exclusión para ingreso en la Escala especial no afectará a la situación militar del aspirante.

3.4.1.6. Si el reconocido padeciese enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el cuadro de exclusiones y que, a juicio del Tribunal Médico, le excluya de ingreso en la Escala especial, en escrito razonado se fundamentará el fallo, que se someterá a la aprobación del Director de la Academia Especial Militar.

3.4.2. Aptitud física.

Consistirá en las siguientes pruebas, con un mínimo de marcas:

- Salto vertical: El aspirante, situado de costado al lado de una pared, en posesión de firme y con el brazo derecho extendido verticalmente, marcará la altura a la que llega con el extremo de los dedos. Bajando el brazo, realizará una flexión de piernas seguida de salto vertical. Se medirá la diferencia entre la altura tomada en primer lugar y la conseguida con el salto (en centímetros). Marca mínima, treinta y cinco centímetros.
- Carrera de sesenta metros: Salida en pie; tiempo máximo diez segundos.
- Lanzamiento de peso (cinco kilogramos): Sin piroeta; marca mínima, seis metros.
- Carrera de mil metros: Salida en pie; tiempo máximo, cuatro minutos treinta segundos, con opción para los mayores de treinta y nueve años a sustituirla por una marcha de seis kilómetros en un tiempo límite de cincuenta minutos.

En las pruebas de salto vertical y lanzamiento de peso, el aspirante tendrá derecho a ejecutar hasta tres intentos para salvar los límites marcados. El resto de las pruebas se hará en un solo intento, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición. Todas las pruebas deberán superarse de forma que el no alcanzar la marca mínima en cualquiera de ellas supone la eliminación del examen.

Durante las pruebas, los vocales médicos estarán atentos a las incidencias para reconocer a los que reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado. En los casos dudosos, se tendrá presente para definir la aptitud del aspirante la edad del mismo y su reacción a la fatiga.

3.4.3. Prueba de nivel de conocimientos.

Se desarrollará por el sistema de tanda única; constará de tres partes:

- Ejercicios de preparación científica.
- Ejercicios de preparación humanística.
- Ejercicios de conocimientos militares.

Los ejercicios, independientemente, deberán superarse con un nivel mínimo exigible.

Serán objeto de calificación por puntuaciones tipificadas; siendo los coeficientes a aplicar, por materias, los siguientes:

- Matemáticas, 5.
- Física-Química, 4.
- Geografía e Historia, 3.
- Lengua y Literatura, 3.
- Conocimientos militares, 5.

La suma de los productos de cada nota numérica por su coeficiente, dividida por 20 (suma de los coeficientes), determinará la puntuación que corresponde al aspirante en esta prueba.

La realización de los ejercicios de Matemáticas, Física-Química, Geografía-Historia y Lengua consistirá en la contestación a setenta y dos preguntas concretas tipo test, a nivel de la titulación exigida, con especial atención a los temas publicados en la Orden 17.250/267/79.

El ejercicio de conocimientos militares consistirá, igualmente, en setenta y dos preguntas tipo test de las materias que figuran contenidas en el anexo 3 de las instrucciones publicadas por O. C. de 13 de enero de 1978 («Diario Oficial» núm. 17) y sobre las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas.

4. DESIGNACION DE ALUMNOS

Finalizadas las pruebas, el coronel Director de la Academia someterá a la aprobación de la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza, las relaciones nominales por Arma o Cuerpo, Ramas y Especialidades, y cada una de ellas, por orden de puntuación alcanzada de los opositores que han superado el nivel mínimo exigido. Ingresarán en la Academia Especial Militar los que en la correspondiente relación por puntuaciones estén dentro del número de plazas anunciadas. En caso de empate en la puntuación final de aspirantes de una misma relación conceptual, el orden se establecerá por mayor graduación o por antigüedad, si fueran del mismo empleo.

A los que habiendo superado el nivel marcado no le hubiera correspondido plaza, se les considerará con la posibilidad de ocuparla en el caso de que se produzcan bajas antes del final de mes de iniciación del curso primero, quedando eliminados definitivamente los que entonces no la hayan obtenido.

Se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército»), la relación de los que, por constituir la promoción de ingreso, deben incorporarse a la Academia en la fecha fijada en la Orden

de convocatoria para la iniciación del curso primero.

5. FORMACION

Los alumnos ingresados desarrollarán, de acuerdo con el plan de estudios aprobado por el Estado Mayor del Ejército y el calendario de la Orden de la convocatoria, los dos cursos siguientes:

5.1. Primer curso, común: Tendrá lugar en la Academia Especial Militar en régimen de internado. A la terminación del mismo se hará pública en el «Diario Oficial del Ejército» la relación nominal de los que, por haberlo superado, son nombrados alumnos del curso específico.

5.2. Segundo Curso, específico: Se desarrollará en cada uno de los Centros siguientes y en régimen de internado, si reúnen las condiciones para ello:

- a) Escala de mando. En las Academias respectivas de las Armas o de los Servicios.
- b) Escala de especialistas:

En la Escuela Politécnica Superior del Ejército:

- Automoción.
- Mecánica.
- Electricidad.
- Electrónica.
- Óptica.
- Química.
- Delineante proyectista.
- Construcción y Obras.

Academia de Intendencia:

- Guarnecedores.
- Almacenes y Parques.

Academia de Sanidad:

- Veterinaria.

Primer Depósito de Sementales:

- Cría Caballar.

Academia de Farmacia:

- Farmacia.

Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército:

- Topografía y Cartografía.

5.3. Los que terminen con aprovechamiento los estudios del segundo curso serán promovidos al empleo de alférez de la Escala especial, integrándose en la particular de su Arma, Cuerpo o Rama, conforme a lo que se dispone en el apartado 8 de estas instrucciones.

6. POSIBILIDAD DE REPETICION

6.1. Del examen de ingreso.—Los oficiales y suboficiales comprendidos en 1.1.1 y 1.1.2 de estas instrucciones, que deseen integrarse en la Escala especial de jefes y oficiales podrán con-

currir a las pruebas de este examen hasta un máximo de tres veces.

6.2. El alumno que falte a las clases teórico-prácticas por enfermedad u otro motivo justificado —que el director o jefe del Cuerpo de Enseñanza apreciará y la Dirección de Enseñanza aprobará, si procediera—, más de la sexta parte de los días hábiles de un curso, sin exceder de la tercera, deberá sufrir examen en julio de todos los grupos teórico-prácticos, excepto de aquellos controles o evaluaciones en que, habiendo cumplido las asistencias, tenga nota superior a 5, adjudicándosele la puntuación final que merezca.

En caso de no aprobar, sufrirá nuevo examen en septiembre, no pudiendo entonces obtener nota superior a cinco. Si no aprobara en algún grupo, repetirá curso.

6.3. El alumno que falte a las clases teórico-prácticas por enfermedad u otro motivo justificado —que el director o jefe de Centro de Enseñanza apreciará y la Dirección de Enseñanza aprobará, si procediera—, más de la tercera parte de los días hábiles del curso, repetirá éste.

6.4. Repetición de curso.—Un curso puede repetirse:

Una sola vez, por estudios.

Una sola vez, por enfermedad.

Dos veces, una por estudios y otra por enfermedad.

V. BAJAS

7.1. Separación del Centro de Enseñanza.—Los alumnos podrán solicitar la separación del mismo por medio de instancia dirigida al director o jefe del Centro, para su resolución. La baja concedida a petición propia se comunicará a la Dirección de Enseñanza para su publicación en el «Diario Oficial».

7.2. Los caballeros alumnos podrán ser separados del Centro de Enseñanza por alguna de las razones siguientes:

a) Mala conducta, falta de aplicación o insuficiencia de espíritu militar, previo dictamen emitido por el Consejo de Disciplina o Junta Facultativa.

b) Por motivos de salud.

c) Por haber sido condenados en virtud de sentencia del Tribunal competente a cualquier pena del Código de Justicia Militar o del Penal ordinario a excepción de las condenas por infracciones culposas derivadas del uso de vehículos a motor.

8. ESCALAFONAMIENTO

8.1. Durante el período de tiempo señalado en la disposición transitoria del Decreto 2596/1974, es decir, hasta tanto que los suboficiales procedentes de la primera promoción de la Escala básica reúnan las condiciones de tiempo para poder presentarse a las pruebas de ingreso en la Academia Especial Militar (E. E.) todos los subofi-

ciales comprendidos en 1.1.1 y 1.1.2 de estas instrucciones pertenecientes a las sucesivas convocatorias, que sean promovidos al empleo de alférez, se integrarán en la primera promoción de la Escala especial y su antigüedad en dicho empleo de alférez será para todos la del día en que finalizó el segundo curso de formación de la primera convocatoria, publicada por Orden de 13 de febrero de 1975 («Diario Oficial» núm. 39).

8.2. Los tenientes de la Escala auxiliar comprendidos en el apartado 1.1.1 y los oficiales comprendidos en el apartado 1.1.2 al superar los dos cursos que figuran en el apartado 5, pasarán a formar parte de la Escala especial con el empleo efectivo de alférez de la misma y con antigüedad de los componentes de su convocatoria. No obstante, seguirán ostentando las divisas de teniente, percibiendo los devengos de este empleo y disfrutando de todas las prerrogativas del mismo.

8.3. La efectividad del empleo de alférez será para cada uno de ellos la que les corresponda por el día en que finalicen el segundo curso (específico) de su formación en el Centro correspondiente, tal como se indica en el apartado 5.3 de estas instrucciones, día que servirá para hacer la cuenta del plazo de dos años fijados en el artículo 5.º del mencionado Decreto 2956/1974, para el ascenso a teniente.

8.4. El escalafonamiento de los suboficiales, dentro de cada Escala particular, se realizará de acuerdo con las antigüedades en sus respectivas Escalas el día 17 de noviembre de 1974. Si en una misma Escala particular hubiera de ingresar personal de diversas Escalas, el escalafonamiento se realizará de acuerdo con las antigüedades en el grado de las Escalas de origen.

Los oficiales, cualquier que sea su Escala, procedencia y antigüedad en el empleo, se escalafonarán delante de los suboficiales. El escalafonamiento de los oficiales dentro de cada Escala particular o la integración en una misma Escala particular de personal procedente de diversas Escalas, se hará conforme a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de la norma 7.ª del artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64).

9. REGIMEN ECONOMICO

9.1. Los oficiales y suboficiales admitidos al examen de ingreso que tengan que ausentarse de su residencia oficial, devengarán las dietas reglamentarias durante los días de viaje y exámenes y podrán realizar los viajes de ida y vuelta por ferrocarril y cuenta del Estado. De igual forma, los nombrados alumnos, en la incorporación a los Centros de Enseñanza, devengarán las dietas reglamentarias, pudiendo realizar el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

9.2. Todos los nombrados alumnos percibirán la indemnización de estudios a que hace referencia la Orden de 20 de enero de 1977 (D. O. núm. 19)

como curso de duración superior a un año.

Estos devengos y los del apartado anterior será reclamados, por los distintos Centros en los que se imparten cursos para ingreso en la Escala especial, contra los créditos a disposición del Estado Mayor del Ejército.

9.3. A los alumnos casados o con familia a su cargo, les será compensada la pensión alimenticia en los distintos Centros que tengan internado. En los Centros sin internado los citados alumnos disfrutarán del mismo beneficio y en igual cuantía.

En ambos casos, esta compensación se solicitará mediante instancia documentada dirigida a la Jefatura Superior de Personal, Dirección de Enseñanza (Detall y Contabilidad). Esta instancia deberá ser acompañada de la información escrita, prevenida en la Orden de 9 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 278).

9.4. Los nombrados alumnos que no realicen el traslado familiar de residencia, conservarán el derecho a la vivienda militar que tuviesen asignada en la guarnición de origen, hasta que sean promovidos al empleo de alférez o causen baja en los Centros de Enseñanza, a partir de cuyo momento les será de aplicación lo dispuesto con carácter general.

10. SITUACIONES MILITARES

10.1. Los oficiales y suboficiales que superen el concurso - oposición causarán baja en sus destinos y alta en la Academia Especial Militar en la revista del mes de septiembre de 1980. En agosto del año siguiente causarán baja en la Academia Especial Militar y alta en los Centros relacionados en el apartado 5.2, con fecha 1 de septiembre de 1981.

10.2. Los alumnos que causen baja quedarán disponibles forzosos en la plaza de Madrid o en la de procedencia, si así lo solicitan y agregados si es posible, previa petición, a una Unidad de su Arma o Cuerpo.

La petición de agregación será cursada a través de las Autoridades Regionales, una vez obtenida la situación de disponible forzoso, concediéndose, en su caso, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pudiera corresponderles.

11. REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR

Los nombrados alumnos estarán sujetos en cuanto al régimen de estudios, disciplina y enseñanza e instrucción, al Reglamento del Régimen Interior de los Centros de Formación de Oficiales de la Escala Especial, publicado según Orden de 6 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 27/1977)

Si algún Centro donde se imparte el curso segundo, específico, no pudiera alojar debidamente a sus alumnos en régimen de internado, solicitará a la Dirección de Enseñanza autorización para que aquellos puedan pernoctar fuera.

M O D E L O D E I N S T A N C I A

P ó l i z a

Don (1) (..... (2)),
creyendo reunir las condiciones exigidas y deseando tomar parte en las pruebas de ingreso
en la Academia Especial Militar (Escala especial), anunciadas por Orden
recurre a V. S. en súplica de ser admitido a dichas pruebas, a cuyo fin une la documenta-
ción que al dorso se expresa.

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

Residencia calle
de número piso
Nacido el de de 19..... Documento Nacional
de Identidad Empleo actual
Ascendió por Orden de de
de 19..... (D. O.) Ascendió a sargento por Orden de
de de 19..... (D O. núm.), Arma,
Cuerpo o Especialidad
Destinado en (3) Desea ingresar
en la Escala Especial de (4)
Titulo o títulos académicos que posee

Gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos
años.

..... a de de 19.....

(Firma)

Sr. Coronel Director de la Academia Especial Militar.—Villaverde (Madrid).

- (1) Nombre y dos apellidos.
(2) Número general en el escalafón.
(3) Unidad y Región Militar.
(4) Mando o especialistas y, en este último caso, Rama y Especialidad.

D O R S O**RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

— Ficha-resumen	SI	NO
— Certificado del Jefe del Cuerpo sobre condiciones	SI	NO
— Informe reservado	SI	NO
— Tres fotografías	SI	NO

Táchese lo que no proceda.

ANEXO NUM. I

DISTRIBUCION DE LAS PLAZAS ASIGNADAS A LA ESCALA ESPECIAL DE ESPECIALISTAS

R A M A	ESPECIALIDADES	Número de plazas	PUEDEN CONCURRIR: — Los oficiales auxiliares del CAZIAC. con antigüedad en el empleo de 1975 y posterior. — Oficiales con antigüedad posterior al 17-XI-1974 y suboficiales del Cuerpo Auxiliar Especialista de la AOT. y Cuerpo de Practicantes de Farmacia.
Intendencia.	Guarnecedores	2	Guarnecedores.
Farmacia.	Ayudantes de Farmacia	3	Practicantes de Farmacia.
Veterinaria y Cría Caballar.	Ayudantes técnicos de Veterinaria ...	2	Auxiliares de Veterinaria.
	Cría Caballar	5	Remontistas, paradistas, picadores.
Alm./Parques.	Almacenes y Parques	2	Auxiliares de almacén.
Automoción.	Mecánicos electricistas de Automoción	15	Mec. auto. (RA); Mec. autom. montadores electricistas.
	Mecánicos de helicópteros	5	Mec. automov. mon. electric. (con aptitud mec. helicópteros).
Mecánica.	Mecánicos de armas	13	Mec. armero (RA), mecánicos ajustadores de armas.
	Metalúrgicos	4	Mecánicos automovilistas chapistas soldadores, forjadores (RA).
	Mecánicos de máquinas	7	Mec. (RC). Mecánicos ajustadores máquinas y herramientas.
Electricidad.	Electricista montador instalador	6	Electricista (RA). Mec. electricistas montadores máquinas.
Electrónica.	Electrónicos de Armamento y Material	11	Electrobalísticos (RA). Mecánicos electricistas de armas.
	Mecánicos sistemas telecomunicación.	18	Mecánicos electricistas de transmisiones-Operadores de radio. Telecomunicación (RC).
Óptica.	Óptica	2	Mecánicos ajustadores de óptica. Montadores ópticos (RA).
Química.	Químicos	4	Químicos artificieros (RA). Químicos artificieros polvoristas.
Topografía y Cartografía.	Topógrafos	3	A.O.T. (Grupo de Trabajos Topográficos.)
	Cartografía e Imprenta	2	A.O.T. (Grupo de Talleres).
Delineante-Proyectista.	Delineante obras	2	Dibujantés (RC).
	Delineante industrial	2	Delineantes proyectistas (RA).
Construcción y Obras.	Construcción	2	Obras. Vías de comunicación (RC).

Dirección de Personal**INFANTERIA****Escala de complemento****Trienios****1.396**

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77 de 30 de marzo, artículo 8.º, dos de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señalan.

Del C.I.R. núm. 1

Teniente de complemento D. Carlos Aguilera Poza, un trienio de proporcionalidad 10 con antigüedad de 29 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979.

Del C.I.R. núm. 13

Teniente de complemento D. Maximino Rodríguez Iglesias, tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 22 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre de 1979.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Teniente de complemento D. Luis Calvera Pérez, tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 24 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29

Teniente de complemento D. José Seoane Fernández, tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 30 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979.

Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Teniente de complemento D. José Ramos García, cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 13 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad Ras núm. 55

Teniente de complemento D. Luis Guinea Díaz, un trienio de proporcio-

nalidad 10, con antigüedad de 5 de agosto de 1978 y a percibir desde 1 de septiembre de 1978.

Del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión

Teniente de complemento D. Francisco García Monzón, tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979.

De la Escuela Politécnica Superior del Ejército

Teniente de complemento D. Hortensio Antón García, dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre de 1979.

De la Compañía Regional de Automovilismo de Baleares

Teniente de complemento D. Miguel Medina Matas, cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979. Madrid, 14 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**CABALLERIA****Trienios****1.397**

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Caballería y especialistas que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1980, excepto a los que se les señala distinta fecha.

Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Sargento D. Francisco Huesca Román (2148), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 31 de diciembre de 1979.

Regimiento de Artillería de Campaña número 21 (Grupo de Artillería XLI)

Sargento especialista de Cría Caballar D. Antonio Ignacio García (1042), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de octubre de 1979 y a percibir desde 1 de noviembre de 1979.

Grupo Ligero de Caballería X

Brigada D. Jacinto Ruiz Gutiérrez (1490), cinco trienios (tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Tercer Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don Lázaro Berlanga Moisés (277), seis trienios de proporcionalidad 6.

Cuarto Depósito de Sementales (Sección de Mánacor)

Brigada especialista paradista don Manuel Sánchez Molano (262), seis trienios de proporcionalidad 6.

Sexto Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don Ramón Checa Lario (281), seis trienios de proporcionalidad 6.

Del 7.º Depósito de Sementales (Sección de Baeza)

Brigada especialista paradista don Antonio Martín Alonso (195), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de 4), con antigüedad de 3 de diciembre de 1979.

Octavo Depósito de Sementales

Brigada especialista paradista don Nazario Fernández Robles (265), seis trienios de proporcionalidad 6.

Disponible forzoso en la 2.ª Región Militar

Brigada D. Francisco Carrión Alvarado (1464), cuatro trienios (tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 11 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre de 1979. Madrid, 16 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**ARTILLERIA****Agregaciones****1.398**

Pasa agregado por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso, a la Junta Regional de Contratación de la 1.ª Región Militar, el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Avrillon Barrenechea (2847), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1980

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTENDENCIA

Vacantes

1.399

Libre designación.

1.-*Fábrica Nacional de Trubia.*

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 28 de enero de 1980

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.400

Queda sin efecto la vacante anunciada por Orden 1.212/22/80, del día 22 de enero, para el empleo de comandante de Intendencia de la Escala activa en la Fábrica Nacional de Trubia.

Madrid, 28 de enero de 1980

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VARIAS ARMAS

Cruz a la constancia

1.401

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y disposición final primera de la Ley 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y mejoras de pensión al personal en situación de retirado que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, quedando anulada la Orden número 10.597/168/79:

CRUZ Y MEJORA DE PENSION DE VEINTICINCO AÑOS

A percibir desde 1 de julio de 1974

Teniente honorario de Infantería don Manuel Rubio Díaz, con antigüedad de

16 de agosto de 1958. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

CRUZ Y MEJORA DE PENSION DE TREINTA AÑOS

A percibir desde 1 de diciembre de 1973

Sargento primero músico D. Claudio Durán Cobeño, con antigüedad de 6 de agosto de 1951. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

A percibir desde 1 de julio de 1974

Músico de tercera, asimilado a brigada, D. Francisco Peñalver Martínez, con antigüedad de 3 de abril de 1943. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 17 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.402

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la Ley 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y mejoras de pensión que se indican a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA

A percibir desde 1 de septiembre de 1979

Brigada de Infantería D. Manuel González Gómez, de la Brigada de Infantería de Reserva, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Brigada de Artillería D. Alvaro Gómez Moreno, del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera núm. 1, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Antonio Barrera Parra, del Regimiento de Artillería A.A. número 74, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Andrés Villalba Gallardo, del mismo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Antonio Correa García, del mismo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. José Campos Trujillo, del mismo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Juan Gilabert Algar, del mismo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. Francisco Peña Martín, del mismo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

Otro, D. José Recio Donaire, del mismo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1979.

A percibir desde 1 de octubre de 1979

Ayudante de Oficinas Militares don Carlos Martín Blanco, de la Dirección

de Apoyo al Personal, con antigüedad de 1 de octubre de 1979, quedando anuladas las Ordenes números 16.793/260/79 y 18.921/290/79, en la parte que afectan al mismo.

A percibir desde 1 de noviembre de 1979

Sargento primero topógrafo D. Silvano Ordóñez Calvo, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Gabriel Serrano Benítez, de la misma, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

A percibir desde 1 de diciembre de 1979

Teniente especialista D. Francisco Pérez Soaje, del Regimiento de Artillería A.A. núm. 74, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976.

A.T.S. de tercera asimilado a subteniente, D. Filomeno Batuecas Batuecas, del 12 Tercio de la Guardia Civil, con antigüedad de 11 de noviembre de 1979.

Brigada de Infantería D. José Díaz Ruano, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con antigüedad de 30 de noviembre de 1979.

Brigada especialista D. Casimiro Pérez Buigas, del Parque y Talleres de Artillería de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979.

Otro, D. Celso Picallo Sueiro, del Centro de Instrucción de Reclutas número 14, con antigüedad de 21 de noviembre de 1979.

Otro, D. Aurelio Montes Sánchez Hermosilla, del Regimiento de Artillería de Información y Localización, con antigüedad de 21 de noviembre de 1979.

Otro, D. Ricardo Artiaga López, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, con antigüedad de 20 de noviembre de 1979.

Otro, D. José García-Hierro Rodríguez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979.

Otro, D. José Hernaiz García, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, con antigüedad de 21 de noviembre de 1979.

Sargento primero especialista don Carmelo Expósito Sánchez, del Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de julio de 1979.

Otro, D. Gregorio Molina Chafino, del mismo, con antigüedad de 14 de mayo de 1979.

Otro, D. Manuel Alonso Bascones, de la Guardia Real, con antigüedad de 21 de noviembre de 1979.

Otro, D. Francisco Gordillo Urizal, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 29 de noviembre de 1979.

A percibir desde 1 de enero de 1980

Alférez especialista D. Julio Salnero Labraña, de la Agrupación de In-

tendencia de Reserva General, con antigüedad de 1 de julio de 1979.

Subteniente especialista D. Mariano García Díaz, del Parque y Talleres de Artillería de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 22 de diciembre de 1979.

Otro, D. José Jiménez Díaz, del Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Jesús Martínez Cabello, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Brigada de Infantería D. Alfonso Rodríguez Gómez-Manzanilla, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Brigada especialista D. Alejandro Fernández Alonso, de la Pagaduría y Caja Central Militar, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Pablo Palacios Suárez, del Parque y Talleres de Transmisiones de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Julián Martínez Nuño, del Parque y Talleres de Transmisiones de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

Otro, D. Carlos Montoya Soto, del Parque Central de Transmisiones, con antigüedad de 24 de marzo de 1977.

Sargento primero especialista don Crispulo Vecino Alvarez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 21 de diciembre de 1979.

Sargento legionario D. Francisco Martínez Martínez, del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión, con antigüedad de 25 de julio de 1979.

Cabo de banda de Infantería, asimilado a sargento, don Miguel Iglesias Bejerano, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, con antigüedad de 1 de enero de 1980.

MEJORA DE PENSION DE 25 AÑOS

A percibir desde 1 de octubre de 1979

Brigada de Artillería D. Francisco Rodríguez García, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 18 de septiembre de 1979.

A percibir desde 1 de noviembre de 1979

Teniente auxiliar de Infantería don Eutimio Fraguas López, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, con antigüedad de 18 de octubre de 1979.

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Delgado Calero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, con antigüedad de 28 de octubre de 1979.

Otro, D. Delfín Prieto López, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Angel Nuñez Valle, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, con antigüedad de 27 de octubre de 1979, quedando anulada la Orden número

19.224/294/79, en la parte que afecta al mismo.

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Alvarez Rasero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15, con antigüedad de 7 de octubre de 1979.

Otro, D. Angel Gobierno Arroyo, de la Jefatura de Ingenieros de Canarias con antigüedad de 19 de octubre de 1979.

Subteniente de Artillería D. Francisco Ponce González, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Brigada Topógrafo D. José Granada Quintero, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

A percibir desde 1 de diciembre de 1979

Teniente auxiliar de Infantería don Santiago Izquierdo Velasco, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979.

Otro, D. Joaquín Mañogil Mansilla, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, con antigüedad de 7 de noviembre de 1979.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Benito Robles Torrado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, con antigüedad de 24 de noviembre de 1979.

Teniente de Oficinas Militares don José Rodríguez Valín, de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, con antigüedad de 29 de noviembre de 1979.

Otro, D. José Cano Pérez, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 11 de noviembre de 1979.

Subteniente especialista D. Blas Martínez García, de la Inspección de la 3.ª Región Pecuaria, con antigüedad de 4 de noviembre de 1979.

Subteniente músico D. José Rizo Román, de la Música del Gobierno Militar de Alicante, con antigüedad de 30 de noviembre de 1979.

Brigada de Artillería D. David Riaño Escanciano, de la Academia de Artillería, con antigüedad de 21 de noviembre de 1979.

Otro, D. Carlos Castillo Celma, del Grupo de Artillería Antiaérea de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979.

Brigada especialista D. José Acebrón López, del Regimiento de Infantería La Reina núm. 2, con antigüedad de 1 de noviembre de 1978.

Sargento primero músico D. José Rodríguez Picón, de la Música de la Comandancia Militar de Vigo, con antigüedad de 25 de noviembre de 1979.

Otro, D. José Centelles Sanchís, de la Música del Gobierno Militar de Girona, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979.

A percibir desde 1 de enero de 1980

Teniente de Infantería de la Escala especial de mando D. Antonio Santa-

na Santiago, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, con antigüedad de 21 de diciembre de 1979.

Teniente auxiliar de Infantería don Ramón Fernández Ruiz, de la Academia de Infantería, con antigüedad de 7 de diciembre de 1979.

Teniente auxiliar de Caballería don Juan Pérez Fernández, de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, con antigüedad de 1 de julio de 1979.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Luis Sánchez Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, con antigüedad de 9 de diciembre de 1979.

Teniente de Oficinas Militares D. José Olano Roy, de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 8 de diciembre de 1979.

Subteniente de Ingenieros D. Manuel Allúe Ríos, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con antigüedad de 29 de enero de 1979.

Subteniente especialista D. Antonio Briongos Merino, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 5 de diciembre de 1979.

A. T. S. de tercera, asimilado a subteniente, D. Antonio Bermúdez Reviriego, del Depósito de Recría y Doma de Eciija, con antigüedad de 8 de diciembre de 1979.

Brigada de Infantería D. Andrés Sánchez Larrubia, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, con antigüedad de 3 de diciembre de 1979.

Otro, D. Asterio García Colinas, de la Mayoría Regional de Intendencia de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 13 de diciembre de 1979.

Brigada de Artillería D. Ramón Yago Pavia, del Grupo de Artillería de Campaña núm. 31, con antigüedad de 21 de diciembre de 1979.

Otro, D. José Pérez López, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, con antigüedad de 14 de diciembre de 1979.

MEJORA DE PENSION DE 30 AÑOS

A percibir desde 1 de septiembre de 1979

Brigada de Ingenieros D. Antonio Sánchez Tesoro, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, con antigüedad de 3 de agosto de 1979.

A percibir desde 1 de octubre de 1979

Brigada especialista D. Julio de Córdova Redondo, de la Delegación de Cría Caballar de Canarias, con antigüedad de 30 de septiembre de 1979.

A percibir desde 1 de noviembre de 1979

Teniente auxiliar de Infantería don José Fernández García, del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 21 de octubre de 1979.

Subteniente especialista D. Rafael Palao Muñoz, del Regimiento de Artillería A.A. núm. 72, con antigüedad

de 30 de marzo de 1979, quedando anulada la Orden núm. 19.224/294/79, en la parte que afecta al mismo.

Sargento de la Guardia D. Mario Valenciano García, de la Guardia Real, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Brigada músico D. Esteban Belinchón Belinchón, de la Música del Gobierno Militar de León, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Sebastián Caparros Núñez, de la Música del Gobierno Militar de León, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Tomás Romero Romero, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. José Ledo Suárez, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, con antigüedad de 1 de noviembre de 1979.

A percibir desde 1 de diciembre de 1979

Teniente de Infantería de la Escala especial de mando D. José Villaescusa Pueyo, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 12 de noviembre de 1979.

Teniente auxiliar de Infantería don José Orta Rodríguez, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, con antigüedad de 17 de noviembre de 1979.

Teniente especialista D. Enrique Roger Arocha, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, con antigüedad de 28 de noviembre de 1979.

Brigada de Infantería D. José Santantón Rivera, del Cuartel General de la DIMZ. «Guzmán el Bueno» núm. 2, con antigüedad de 25 de noviembre de 1979.

Cabo de Banda de Ingenieros, asimilado a sargento primero, D. José Díaz García, del Batallón Mixto de Ingenieros núm. 5, con antigüedad de 23 de junio de 1978.

A percibir desde 1 de enero de 1980

Teniente auxiliar de Infantería don Luis Benítez Román, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, con antigüedad de 29 de marzo de 1979.

A. T. S. de tercera, asimilado a subteniente, D. Ramón Gutiérrez de Terrán y Suárez-Guanes, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 19 de diciembre de 1979.

Brigada de Infantería D. Ramón Alarcón Ripoll, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 12 de mayo de 1977.

Brigada músico D. Agustín Bouza Alvariño, de la Música del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, con antigüedad de 6 de diciembre de 1979.

Maestro de Banda de Caballería, asimilado a brigada D. Agustín García de Mena, del Regimiento Ligerero Acorazado de Caballería Santiago número 1, con antigüedad de 13 de diciembre de 1979.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. José González Losada, de la Música de la Comandancia Militar de Vigo, con antigüedad de 5 de diciembre de 1979.

Madrid, 17 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Trienios

1.403

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y por haberles sido reconocido tiempo a efectos de trienios, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/73, en relación con la 105/66, en su artículo 3.º y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican y en la proporción señalada para cada uno de los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración Militar, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se señala.

Cuerpo General Administrativo

Don Pedro Moreno Jiménez (01AM02402), de la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta, doce trienios, con antigüedad de 17 de marzo de 1978 y a percibir desde 1 de abril del mismo año, proporcionalidad 6. Rectificación de la Orden 15.666/297/78.

Cuerpo General Auxiliar

Don Julio Benito Espartosa (02AM02213), de la Jefatura de Intendencia de la Dirección de Apoyo al Personal, once trienios, con antigüedad de 29 de diciembre de 1976 y a percibir desde 1 de enero de 1978, proporcionalidad 4. Rectificación a la Orden 12.550/240/78.

Al mismo, doce trienios, con antigüedad de 29 de diciembre de 1979 y a percibir desde 1 de enero de 1980, proporcionalidad 4.

Don Juan Quintana Hidalgo (02AM03055), de la Jefatura de Transportes Militares de Las Palmas, seis trienios de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1978.

La percepción del importe de estos trienios se efectuará mediante liquida-

ción de lo percibido por anteriores señalamientos.

Madrid, 17 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.404

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, y vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican y en la proporcionalidad señalada para cada uno a los funcionarios civiles de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración Militar, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican.

Cuerpo General Administrativo

Don Agustín Lozano Castresoy (01AM02482), del Archivo Milicia Nacional de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, trece trienios, con antigüedad de 8 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 6.

Doña Dolores Ferriol Valls (01AM02559), de la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona, doce trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 6.

Cuerpo General Auxiliar

Doña María del Carmen Lorente Marina (02AM03194), de la Jefatura de Asuntos económicos de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, cinco trienios, con antigüedad de 5 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Rafael López Francisco (02AM01293), del Servicio Histórico Militar, doce trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 4.

Don Justo García Asenjo (02AM01785), de la Jefatura de Contabilidad y Asuntos Económicos de la Dirección de Apoyo al Material, once trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 4.

Doña María de los Dolores Poveda Forasteri (02AM03374), del Alto Estado Mayor, cinco trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 4.

Don Alfredo Muñoz Plaza (02AM01547), de la Secretaría General de la Jefatura de Apoyo Logístico, once trienios, con antigüedad de 22 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Antonio Vacas Jiménez (02AM03151), de la 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, cinco trienios, con anti-

güedad de 4 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Doña María Dolores Jiménez Ruiz (02AM03333), de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército, cinco trienios, con antigüedad de 2 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Don José Miralla Parrado (02AM00947), del Parque y Talleres de Artillería de Ceuta, trece trienios, con antigüedad de 20 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Rafael Mase Ramos (02AM02263), del Parque y Talleres de Artillería, de la 2.ª Región Militar, tres trienios de proporcionalidad 6 y diez de proporcionalidad 4, con antigüedad de 10 de diciembre de 1977 y a percibir desde 1 de enero de 1978.

Don José Antonio Gutiérrez Cuenca (02AM01133), de la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, trece trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1979, proporcionalidad 4.

Don Marciano Alonso Minguez (02AM02581), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Valencia, diez trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 4.

Doña Francisca Torres Signes (02AM03378), de la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia, cinco trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 4.

Doña María Elvira Pérez Llamazares (02AM03342), de la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia, cinco trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 4.

Doña Amparo Meri Reig (02AM03171), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar, siete trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 4.

Don Elías Gasulla Guimart (02AM02725), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Valencia, diez trienios, con antigüedad de 28 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Doña María Mercedes Sancho Santamaría (02AM00433), del Gobierno Militar de Zaragoza, catorce trienios, con antigüedad de 8 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Doña Rosa Freire Naveira (02AM04006), de los Servicios de Intendencia de Orense, un trienio, con antigüedad de 14 de julio de 1979 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Adolfo Barrios Medina (02AM01455), de la Jefatura de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, siete trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1979, proporcionalidad 4.

Cuerpo General Subalterno

Don Celso Martín González (03AM00218), del Gobierno Militar de Tenerife, un trienio, con antigüedad de 7 de septiembre de 1979 y a percibir desde 1 de octubre del mismo año, proporcionalidad 3.

Madrid, 17 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

1.405

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo, vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y por haberles sido reconocido tiempo a efecto de trienios, al amparo de la dispuesto en la Ley 20/73, en relación con la 105/66, en su artículo 3.º y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican y en la proporcionalidad señalada a cada uno de los funcionarios civiles del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

Don José Villar Ocaña (02AM00979), de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, doce trienios, con antigüedad de 24 de julio de 1976 y a percibir desde 1 de enero de 1978, proporcionalidad 4.

Al mismo, trece trienios, con antigüedad de 24 de julio de 1979 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Fernando Casado Arceo (02AM01643), de la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar, diez trienios, con antigüedad de 9 de octubre de 1975 y a percibir desde 1 de enero de 1978, proporcionalidad 4.

Al mismo, once trienios, con antigüedad de 9 de octubre de 1978 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 4.

La percepción del importe de estos trienios se efectuará mediante liquidación de lo percibido por anteriores señalamientos.

Madrid, 17 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército

Trienios

1.406

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77 de 30 de marzo, y vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican en la proporcionalidad señalada

para cada uno, a los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército, que a continuación se relacionan con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican:

Don Manuel Blesa Serrano (02ME0704), de la Dirección de Apoyo al Material, ocho trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1979, proporcionalidad 3.

Don Francisco Oros Charles (02ME0576), de la Dirección de Apoyo al Material, ocho trienios con antigüedad de 5 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Julio Molina Carrasco (02ME0534), del Destacamento de Autos «Los Pinos» de Algeciras, trece trienios con antigüedad de 26 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Vicente Ventura Alba (02ME0334), de la Jefatura del Servicio Militar de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, ocho trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1979 y a percibir desde la misma fecha, proporcionalidad 3.

Don José María Guillén Arjol (02ME0006), de la Jefatura de Automóviles de la 5.ª Región Militar, trece trienios con antigüedad de 20 de noviembre de 1979 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Madrid, 17 de enero de 1980.

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Sueldos

1.407

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 3160/1977, de 28 de octubre («Diario Oficial» núm. 287), y en aplicación de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre («D. O.» núm. 4, de 5 de enero de 1980), de Presupuestos Generales del Estado para 1980, y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, sueldo de 14.400 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero, Francisco Rodríguez Vázquez.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Juan Vinuesa Romera.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Pedro Gómez Osorio.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Antonio Guerrero Ruiz.

Del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero José Barcia Gómez.
Otro, Luis Fernández Montero.

De la Brigada de Infantería Mecanizada XXI

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo músico Pedro García Moreno.
Educaendo músico Pedro Ponce González.

De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Francisco Millán González.
Cabo músico Angel Sanz Escudero.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero José García Martínez.

Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

A partir de 1 de enero de 1980:
Legionario Pedro Zarza Redomero.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

A partir de 1 de enero de 1980:
Cabo Charles Díez.

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo Li In Chin.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Juan Galet Garbin.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Pedro Mora Martín.

Del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera núm. 2

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero José Muñoz Jiménez.

Del Grupo de Artillería de Campaña XXXII

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Pedro Sánchez García.
Cabo de Banda Pedro Pérez Solano.

De la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Rafael Perela Mozos.

De la Compañía Regional de Automovilismo de Baleares

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero José Nicolau Fornés.

De la Academia de Sanidad Militar

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Felipe de las Cuevas Sánchez.
Otro, Ernesto Rodríguez Adán.
Otro, Miguel Sánchez García.
Otro, Juan Siles López.

A partir de 1 de mayo de 1980:
Cabo primero Romualdo Morán García.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13

A partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero José Hermoso Gutiérrez.
Madrid, 16 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.408

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 3160/1977, de 28 de octubre («D. O.» número 287), en la Ley 42/1979, de 29 de diciembre («D. O.» núm. 4, de 5 de enero de 1980) de Presupuestos Generales del Estado para 1980, y en las demás disposiciones concordantes en vigor, y previa fiscalización por la Intervención correspondiente, se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, los trienios acumulables de proporcionalidad 4, que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Un trienio a partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero José Ortiz Frutos.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Un trienio a partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Fernando Moreno Barea.

Del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

Cinco trienios a partir de 1 de enero de 1980:
Cabo primero Jesús González Rubio.

Cuatro trienios a partir de 1 de enero de 1980:
Cabo primero Enrique Fernández Martínez.
Otro, Fernando Taléns Angeles.

Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Dos trienios a partir de 1 de enero de 1980:
Cabo primero Luis Martínez Jiménez.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

Cinco trienios a partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo primero Juan García Mejías.

Un trienio a partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo Diallo Alhassame.

Un trienio a partir de 1 de enero de 1980:
Legionario Andrés Fernández Pascual.

De la Compañía de Mar de Melilla

Un trienio a partir de 1 de febrero de 1980:
Cabo Manuel Gómez Núñez.
Otro, Joaquín Núñez Alias.
Madrid, 15 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Trienios**1.409**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 3160/1977, de 28 de octubre («Diario Oficial» núm. 287), y en aplicación de la Orden del Ministerio de Defensa de 29 de agosto de 1979 («D. O.» número 199), en desarrollo de la Ley 1/1979, de Presupuestos Generales del Estado de fecha 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 173) y demás disposiciones concordantes en vigor, se concede a las clases de tropa, que a continuación se relacionan, sueldo de 12.180 pesetas mensuales (proporcionalidad 3), que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

Del Regimiento de Infantería Alava número 22

A partir de 1 de noviembre de 1979:
Cabo primero José Estévez Moreno.

Del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

A partir de 1 de septiembre de 1979:
Legionario José Moruno Pazo.
Otro, Ricardo Pérez Basichi.

A partir de 1 de diciembre de 1979:
Legionario Roberto Oliva Núñez.

De la III Bandera Ortiz de Zárate, de la Brigada Paracaidista

A partir de 1 de agosto de 1979:
Cabo José de la Paz Sanfrutos.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

A partir de 1 de noviembre de 1979:
Cabo primero Antonio Hernández López.

Otro, José Rosano Villanueva.

Del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

A partir de 1 de noviembre de 1979:
Cabo primero Anastasio Martínez Pérez.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Ceuta

A partir de 1 de mayo de 1979:
Cabo primero Fernando Jiménez Quirós.

De la Academia de Sanidad Militar.

A partir de 1 de noviembre de 1979:
Cabo primero José Monge González.
Otro, Francisco Uceda Chaparro.

Madrid, 15 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

DIRECCION DE MUTILADOS



Trienios

1.410

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, la Ley 20/73, la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/76, la disposición transitoria décimosegunda del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/77, el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, del 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables de grupo y proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales, relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Coronel de Infantería D. Raimundo Calvo García (R. G. 12.227), catorce

trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Coronel honorario (teniente coronel) de Infantería D. Antonio Mendoza Feijó (R. G. 38.026), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 22 de enero de 1980 y efectos económicos de 1 de febrero de 1980.

Coronel honorario (teniente coronel) de Infantería, D. Miguel Carretero Garzón (R. G. 69.674), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 5 de agosto de 1978 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1978.

Capitán de complemento de Infantería D. Ramiro Blanco Alcolea (Registro General 66.412), diez trienios (nueve de oficial y uno de tropa), con antigüedad de 17 de septiembre de 1974 y efectos económicos de 1 de mayo de 1978, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, once trienios (diez de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 17 de septiembre de 1977 y efectos económicos de 1 de mayo de 1978.

Otro, D. Agustín Matilla Escarcelle (R. G. 37.339), un trienio de oficial, con antigüedad de 25 de septiembre de 1940 y efectos económicos de 1 de abril de 1979, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Otro, D. Agustín Aguilo Segarra (Registro General 67.248), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 11 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Otro, D. Luis Albelda Lorente (Registro General 73.386), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 22 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Ferreiro Montero (Registro General 73.577), once trienios (tres de proporcionalidad 10 y ocho de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Teniente de complemento de Infantería D. José Quintela Méndez (Registro General 59.329), once trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de agosto de 1976 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Por esta Orden se rectifica la del número 15.531/243/79, en lo que se refiere a este oficial, por la que le fueron concedidos diez trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Teniente honorario (sargento de la Guardia Civil), D. Alejandro Gusano Gastón (R. G. 49.131), nueve trienios (cinco de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4), con antigüedad de 25 de diciembre de 1979 y efectos económicos de 1 de enero de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Teniente de complemento de Infantería D. Alfonso Rodríguez Velasco

(R. G. 11.372), un trienio de oficial, con antigüedad de 15 de abril de 1940 y efectos económicos de 1 de julio de 1977, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de oficial, con antigüedad de 15 de abril de 1943 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Al mismo, tres trienios de oficial, con antigüedad de 15 de abril de 1946 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Alférez de Infantería D. Luis Díaz Domínguez (R. G. 73.545), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de junio de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1979, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Coronel de Infantería D. Florencio Toha Polo (R. G. 51.774), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 17 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Teniente honorario (subteniente de Ingenieros), D. Mariano Pérez Pérez (R. G. 72.155), dieciocho trienios (dieciséis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 30 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Por esta Orden se rectifica el número 4.666/78/79, por la que se le concedieron dieciocho trienios (dieciséis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con efectos económicos de 1 de marzo de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Alférez de Infantería D. José Fernández Martínez (R. G. 22.736), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 30 de octubre de 1939 y efectos económicos de 1 de junio de 1978, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Capitán de complemento de Infantería D. Victoriano Ruiz y Sánchez de Cueto (R. G. 20.998), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 19 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de marzo

de 1978, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real

Teniente de complemento de Artillería D. Francisco Naranjo Serrano (R. G. 49.136), nueve trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 9 de abril de 1979 y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Teniente honorario (subteniente de Infantería) D. Juan Ortega Pablo (Registro General 72.152), dieciocho trienios (dieciséis de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 29 de diciembre de 1979 y efectos económicos de 1 de enero de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona

Capitán de complemento de Infantería D. Leandro Calm Figueras (Registro General 33.991), un trienio de oficial, con antigüedad de 5 de mayo de 1941 y efectos económicos de 1 de agosto de 1975, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de oficial, con antigüedad de 5 de mayo de 1944 y efectos económicos de 1 de agosto de 1975.

Al mismo, tres trienios de oficial, con antigüedad de 25 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1975.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 25 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael García Cobos (Registro General 51.394), nueve trienios de suboficial, con antigüedad de 5 de abril de 1977 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería) D. Antonio Rivero Alemán (R. G. 56.042), cinco trienios (tres de oficial y dos de suboficial), con antigüedad de 26 de septiembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, seis trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6), con antigüedad de 26 de septiembre de 1978 y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

Por esta Orden se rectifica el número 17.052/263/79, por la que se le concedieron cinco trienios (tres de proporcionalidad 10 y dos de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de León

Alferez de Infantería D. Emiliano Ramos García (R. G. 56.030), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Capitán de Oficinas Militares D. Feliciano Borragán Fuentes (Registro General 41.520), trece trienios (diez de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6, con antigüedad de 7 de enero de 1977 y efectos económicos de 1 de febrero de 1977.

Al mismo, catorce trienios (once de proporcionalidad 10 y tres de proporcionalidad 6), con antigüedad de 7 de enero de 1980 y efectos económicos de 1 de febrero de 1980.

Capitán de complemento de Infantería D. Manuel Cueto Alvarez-Martínez (R. G. 52.856), un trienio de oficial, con antigüedad de 1 de septiembre de 1941 y efectos económicos de 1 de junio de 1977, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 29 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Teniente de complemento de Infantería D. Miguel Azpiroz Garaicoechea (R. G. 36.804), un trienio de oficial, con antigüedad de 20 de agosto de 1940 y efectos económicos de 1 de julio de 1976, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de febrero de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería) D. Amable Estévez Alonso (R. G. 26.898), quince trienios (catorce de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de diciembre de 1978 y efectos económicos de 1 de enero de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Coronel de Infantería D. Florencio Cuadrado del Pino (R. G. 72.149), veintinueve trienios (dieciséis de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad de 15 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Por esta Orden se rectifica el número 3.027/51/79, por la que se le concedieron veintinueve trienios (diecisiete de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

Comandante de Aviación D. Fernando Cuadra Medina (R. G. 72.627), seis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 30 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca

Teniente auxiliar de Infantería don Bartolomé Alou Garcías (Registro General 65.791), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Teniente auxiliar de Infantería don Filadelfo Girón Arribas (Registro General 73.184), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Capitán capellán D. Jesús Aráguas Gutiérrez (R. G. 73.005), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 30 de octubre de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Comandante honorario (capitán de Intendencia) D. Gabriel Romero Crespo (R. G. 67.793), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Teniente veterinario D. Francisco Ancos López de la Torre (Registro General 55.460), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 27 de marzo de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

DE LA SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Teniente especialista de Ingenieros don Jaime Fernández Gude (Registro General 73.309), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1979 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

INUTILIZADOS POR RAZÓN DEL SERVICIO.—SEGUNDA CATEGORÍA

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Capitán de complemento de Infantería D. Luis Díaz Guerra García-Borrón (R. G. 55.682), un trienio de oficial, con antigüedad de 17 de julio de 1941 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de oficial, con antigüedad de 17 de julio de 1944 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 17 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Teniente médico asimilado D. Fortunato Escribano de la Torre (Registro General 71.548), un trienio de oficial, con antigüedad de 24 de octubre de 1937 y efectos económicos de 1 de junio de 1977, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de oficial, con antigüedad de 24 de octubre de 1940 y efectos económicos de 1 de junio de 1977.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 28 de septiembre de 1978 y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

Teniente coronel de Infantería don Cristóbal López Molina (R. G. 69.712), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 13 de enero de 1977 y efectos económicos de 1 de febrero de 1977.

Al mismo, catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 13 de enero de 1980 y efectos económicos de 1 de febrero de 1980.

Comandante de Infantería, Escala complementaria, D. José Fernández Robles (R. G. 46.119), trece trienios (nueve de oficial y cuatro de suboficial), con antigüedad de 24 de mayo de 1976 y efectos económicos de 1 de junio de 1976.

Al mismo, catorce trienios (diez de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad de 24 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Juliá Seguí (Registro General 71.821), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Teniente de Infantería D. Juan Naranjo Garnica (R. G. 72.842), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de noviembre de 1942 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 17 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.411

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, la Ley 20/1973, la disposición común tercera, punto dos, de la Ley 5/1976, la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, uno de la Ley 42/1979 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizar y conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, a los suboficiales fallecidos, relacionados a continuación, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Sargento de Infantería D. Adolfo Sánchez Hermosa (R. G. 2.964), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 6 de diciembre de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Por esta Orden se rectifica la Orden circular núm. 16.876/261/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Falleció el día 21 de octubre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia

Sargento de Infantería D. Manuel Valentín Salinas Álvarez (Registro General 27.657), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de octubre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 27 de octubre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 27 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Por esta Orden se rectifica la 14.340/226/79, por la que le fueron concedidos dos trienios de pro-

porcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Falleció el día 6 de diciembre de 1979.

Madrid, 17 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.412

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, la Ley 20/1973, la disposición común tercera, punto dos de la Ley 5/1976, la disposición transitoria decimosegunda del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos de la Ley 1/1978 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, al personal de tropa, relacionado a continuación, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Cabo de Infantería D. Regino Nicolás Nicolás (R. G. 73.127), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 30 de agosto de 1975 y efectos económicos de 1 de enero de 1978, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 30 de agosto de 1978 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1978.

Cabo de Ingenieros D. Julián García García (R. G. 8.120), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 26 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 26 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Cabo de Infantería D. Anastasio Sánchez-Espuela Navarro (Registro General 72.113), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 9 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Infantería D. Fermín Martínez Velasco (R. G. 14.105), un trienio de proporcionalidad 4, con an-

güedad de 19 de julio de 1978 y efectos económicos de 1 de agosto de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Legionario D. Víctor Martínez Noya (R. G. 70.399), un trienio de tropa, con antigüedad de 24 de noviembre de 1977 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Cabo de Infantería D. Eladio Navarro Manero (R. G. 18.236), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 14 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Soldado de Infantería D. Antonio Oruj Lanes (R. G. 38.655), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 16 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Otro, D. Pedro Díez Laborda (Registro General 41.479), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 3 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Soldado de Infantería D. Jerónimo Cerezo Galán (R. G. 71.089), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 30 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Cabo de Artillería D. José Pérez Marín (R. G. 62.445), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de abril de 1940 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de abril de 1943 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de León

Cabo de Infantería D. Lope Casasaola Rodríguez (R. G. 49.406), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 16 de julio de 1979 y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infantería D. Antonio Nazaira Albán (R. G. 52.281), un trienio de proporcionalidad 4 con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Soldado de Infantería D. Francisco Ramírez Bueno (R. G. 19.836), un trienio de proporcionalidad 4, con anti-

güedad de 14 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. Julián Lastra Rodríguez (R. G. 70.121), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 14 de diciembre de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Otro, D. José Capellán-García (Registro General 41.855), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia

Soldado de Infantería D. Francisco Barasoain Elia (R. G. 70.644), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 19 de agosto de 1979 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Manuel Bouzas Rodríguez (R. G. 66.345), un trienio de suboficial, con antigüedad de 12 de agosto de 1938 y efectos económicos de 1 de junio de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 12 de agosto de 1941 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Al mismo, tres trienios (dos de suboficial y uno de tropa), con antigüedad de 12 de agosto de 1941 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Al mismo, cuatro trienios (dos de suboficial y dos de tropa), con antigüedad de 12 de agosto de 1947 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Al mismo, cinco trienios (dos de suboficial y tres de tropa), con antigüedad de 12 de agosto de 1950 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Soldado de Infantería D. José Iñigo Martín (R. G. 56.868), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 26 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia

Cabo de Infantería D. Pedro Serrano Rodríguez (R. G. 68.168), un trienio de proporcionalidad 6, con anti-

güedad de 3 de abril de 1979 y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel

Soldado de Infantería D. José López Murias (R. G. 47.460), un trienio de suboficial, con antigüedad de 19 de noviembre de 1940 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978, fecha de su primera revista administrativa, pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Soldado de Infantería D. Lucio Gómez Díaz (R. G. 57.048), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 19 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

CABALLERO MUTILADO ABSOLUTO EN ACTO DE SERVICIO

Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Automóviles D. Pedro Canete Muñoz (R. G. 72.363), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Infantería D. Salvador Paratcha Vázquez (R. G. 49.122), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 27 de enero de 1972 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 27 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 27 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Soldado de Caballería D. Manuel García Domingo (R. G. 51.982), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 7 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Cabo primero de la Guardia Civil don Vicente Andrés de Cabo (Registro General 72.393), seis trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Infantería D. José Rivera Llorens (R. G. 71.726), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Cabo de Caballería D. Juan Cami-

no Vicent (R. G. 59.073), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 22 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Cabo de Caballería D. Lupicinio Blanco García (R. G. 64.310), un trienio de tropa, con antigüedad de 19 de enero de 1966 y efectos económicos de 1 de febrero de 1977.

Al mismo, dos trienios de tropa, con antigüedad de 19 de enero de 1969 y efectos económicos de 1 de febrero de 1977.

Al mismo, tres trienios de tropa, con antigüedad de 19 de enero de 1972 y efectos económicos de 1 de febrero de 1977.

Al mismo, cuatro trienios de tropa, con antigüedad de 19 de enero de 1975 y efectos económicos de 1 de febrero de 1977, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 19 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Cabo de Infantería D. Juan Gormedino Pascual (R. G. 51.349), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 12 de enero de 1980 y efectos económicos de 1 de febrero de 1980.

Policia Nacional D. Eleuterio Escribano Sánchez (R. G. 73.250), diez trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 12 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Cabo de Artillería D. Gonzalo Rodríguez Amor (R. G. 55.266), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 16 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Marinero D. Aurelio Mato Fraga (Registro General 71.940), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Infantería D. Nicolás Ramos López (R. G. 33.497), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Soldado de Ingenieros D. Juan Caravaca Gutiérrez (R. G. 62.746), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 9 de diciembre de 1973 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978, fecha de su primera re-

vista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de tropa, con antigüedad de 9 de diciembre de 1976 y efectos económicos de 1 de febrero de 1978.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 9 de diciembre de 1979 y efectos económicos de 1 de enero de 1980.

Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Cabo primero legionario D. Juan Calero Villarejo (R. G. 72.085), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 3 de octubre de 1969 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 3 de octubre de 1972 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 3 de octubre de 1975 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979.

Al mismo, cuatro trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 3 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979.

Por esta Orden se transforma en trienios, los tres premios de permanencia que venía percibiendo.

Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

Artillero D. Juan Florido Lozano (R. G. 72.898), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 18 de agosto de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Jefatura Provincial de Mutilados de León

Guardia Civil D. Antonio Quinto Santiago (R. G. 59.015), seis trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 8 de diciembre de 1977 y efectos económicos de 1 de enero de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infantería D. José López Quiroga (R. G. 73.017), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Soldado de Sanidad D. Armenio Vázquez Flores (R. G. 27.145), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 25 de octubre de 1979 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Cabo primero de Infantería D. Antonio Haro Eslava (R. G. 65.991), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 12 de septiembre de 1978

y efectos económicos de 1 de octubre de 1978.

Soldado de Infantería D. José Pacheco Domínguez (R. G. 37.743), un trienio de tropa, con antigüedad de 22 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia

Artillero D. Fermín Calvo González (R. G. 71.195), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 22 de junio de 1979 y efectos económicos de 1 de julio de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Soldado de Caballería D. José Delgado López (R. G. 64.624), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Santander

Cabo de Caballería D. Miguel Marcos Zorrilla (R. G. 73.003), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 1 de diciembre de 1979 y efectos económicos de la misma fecha.

INUTILIZADO POR RAZON DEL SERVICIO, SEGUNDA CATEGORIA

Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Guardia civil D. Pedro García Plaza (R. G. 63.273), un trienio de tropa, con antigüedad de 1 de septiembre de 1973 y efectos económicos de 1 de julio de 1977, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de tropa, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976 y efectos económicos de 1 de julio de 1977.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Legionario D. Leocadio Zamora Rodríguez (R. G. 71.913), un trienio de tropa, con antigüedad de 24 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1977, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 24 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Otro, D. José Pérez Villar (Registro General 71.740), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 14 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos

Soldado de Infantería D. Isidro Antón Ureta (R. G. 71.734), un trienio

de proporcionalidad 4, con antigüedad de 7 de junio de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Emilio Naveira Vázquez (R. G. 73.631), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 18 de agosto de 1979 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1979.

Artillero D. Manuel Voto Varela (Registro General 73.626), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 3 de abril de 1979 y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Soldado de Infantería D. José Santos Torca (R. G. 70.136), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 30 de octubre de 1978 y efectos económicos de 1 de noviembre de 1978.

Jefatura Provincial de Mutilados de Ceuta

Cabo legionario D. Matías Cardoso Magallanes (R. G. 62.675), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 29 de diciembre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1979, fecha de su primera revista administrativa pasada en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, dos trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 29 de diciembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 4, con antigüedad de 29 de diciembre de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Cabo de Ingenieros D. Lucas Jiménez González (R. G. 71.783), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de mayo de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1979.

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Cabo de Infantería D. Guillermo Fernández Fernández (R. G. 71.599), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 2 de abril de 1979 y efectos económicos de 1 de mayo de 1979.

Otro, D. Fernando Cuesta Gutiérrez (R. G. 73.455), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 11 de septiembre de 1979 y efectos económicos de 1 de octubre de 1979.

Madrid, 4 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Situación específica

1.413

Por estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasa a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento el coronel de Caballería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. José Rubio Sarmiento (Registro General 37.479), por haber cumplido el día 2 de octubre de 1979 la edad señalada para el retiro a los de su empleo no mutilados, continuando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos

1.414

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de comandante al capitán de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Eusebio Valdés Pastor (R. G. 56.260), con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de febrero de 1980, escalafonándose entre los comandantes D. Tomás González Vargas y D. Luis Martín Pinillos Prescott, causando baja en la situación específica a la que pasó por Orden de 2 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 287), quedando en la situación de disponible forzoso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.415

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de teniente de la Escala especial de oficiales mecánicos de mantenimiento de avión del Ejército del Aire, al subteniente, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Martín Durán de Velasco (Registro General 68.595), con antigüedad de 3 de junio de 1977 y efectos económicos de 1 de febrero de 1980, escalafonándose inmediatamente detrás del teniente don José Martínez Barros, quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de Sevilla.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos honorarios

1.416

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de comandante honorario de Infantería (Escala auxiliar), al capitán del Arma, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Manuel Fernández Delgado (Registro General 58.963), por haber cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo el día 22 de diciembre de 1979, continuando en la situación específica y quedando confirmado en su actual destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ingresos

1.417

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al capitán de Oficinas Militares, en situación de retirado, D. Hermenegildo Cosme Guerrero (R. G. 14.733), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla, desde el día 1 de junio de 1979, disfrutando además previa fiscalización por la Intervención Delegada desde la misma fecha, del veinte por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O. C. núm. 15633/296/78, debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde la indicada fecha de 1 de junio de 1979, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, donde queda adscrito en la situación específica.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.418

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al jefe y oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Ha-

beres que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo efectivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento, y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendido en el párrafo primero del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Capitán de complemento de Infantería, en situación de licenciado don Enrique González Auriolles Díaz de la Guardia a la de Granada en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la medalla de mutilado. (Registro General 73.151.)

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común 9.º de la Ley 5/1976) y artículo 113 del vigente Reglamento.

Otro, D. Manuel Martín García (Registro General 65.298), a la de Sevilla en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Coronel honorario (teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción), retirado D. Enrique Pedrosa Barraca (R. G. 71.630), a la de Sevilla en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la de retirado a la que pasó por O. C. de 9 de mayo de 1967 (D. O. núm. 107). Se le concede la medalla de mutilado.

Capitán de la Guardia Civil, retirado don Germán Guerra Villahizan (Registro General 72.402), a la de Madrid, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la de retirado a la que pasó por O. C. de 12 de julio de 1971 (D. O. núm. 158). Se le concede la medalla de mutilado.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.419

La O. C. de 15 de julio de 1967 (D. O. núm. 162), por la que se le concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al teniente honorario (brigada de la Guardia Civil) don Dionosio López García (R. G. 22.520), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, se amplía en el sentido de reconocérsele a todos los efectos, salvo el de trienios que ya tiene reconocido, el tiempo comprendido entre su baja por inutilidad física por Orden de 21 de febrero de 1955 (D. O. núm. 45) y su ingreso en el Cuerpo de Mutilados por Orden de 15 de julio de 1967 (D. O. núm. 162), todo ello sin abono de diferencias económicas.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.420

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del

sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón de servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la medalla de mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículo 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Cabo de Infantería D. José Sánchez Gómez (R. G. 19.005), a la de Madrid, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la medalla de mutilado.

Soldado de Infantería D. Pedro Soto Sánchez (R. G. 73.937), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la medalla de mutilado.

Otro, D. Demetrio Villena Pérez (Registro General 59.695), a la de Albacete, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la medalla de mutilado.

Cabo primero de la Policía Nacional, retirado D. Octavio Nicolás Ruiz (Registro General 13.525), a la de Soria en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento

de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza cesando en la de retirado a la que pasó por O. C. de 11 de septiembre de 1958 (B. O. del E. núm. 230).

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común 9.ª de la Ley 5/1976.)

Cabo de Infantería D. Santiago Vázquez Zapatera (R. G. 70.971), a la de Avila, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por cien de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Belisario Calvo Fernández (R. G. 71.634), a la de Oranse, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Pascasio Fidalgo Franco (R. G. 13.262), a la de León, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Blasí Bañeres (Registro General 71.670), a la de Lérida, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Simón Román Meléndez (R. G. 33.839), a la de Barcelona, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Legionario D. Agustín González Antón (R. G. 68.346), a la de Madrid, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Francisco Rey Cobas (Registro General 56.139), a la de La Coruña, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Cabo primero legionario D. Alonso Moreno Ovejero (R. G. 73.002), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el treinta y seis por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1977 por la Subpagaduría Militar de

Haberes de la citada plaza. Se le concede la medalla de mutilado.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.421

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendido en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón de servicio o Sección de Inútiles para el servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Cabo de Infantería D. Luis Yagüe Utrilla (R. G. 73.341), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1979 por la Pagaduría

Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Manuel Castro González (R. G. 50.704), a la de Orense, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pascual Lapuente Pérez (R. G. 45.055), a la Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Enrique Bazán Abacén (R. G. 34.542), a la de Zaragoza, con la situación específica. Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Inocencio Blanco Serrano (R. G. 34.539), a la de Cuenca, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Jesús Fernández de Viana y Martínez de la Hidalga (Registro General 15.014), a la de Vitoria, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Caballería D. Santiago Alonso Ontoria (R. G. 2.065), a la de Burgos, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976)

Soldado de Infantería D. Miguel Ramos García (R. G. 73.178), a la de Madrid, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia civil, con destino en la 111 Comandancia de la Guardia Civil, don Antonio Guareño Pagador (Registro General 73.708), a la de Madrid, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 36 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificados como inutilizados por razón del servicio (1.ª categoría)

(Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976)

Cabo de Ingenieros D. Regino Valencia Candilejo (R. G. 73.197), a la de Badajoz, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como inutilizados por razón del servicio (2.ª categoría)

(Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976)

Cabo primero de Infantería D. Eugenio Montes Hernández (R. G. 74.139), a la de Zamora, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Francisco Fonseca Martínez (R. G. 37.821), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Baltasar Rodríguez Morán (R. G. 73.428), a la de Zamora, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de marzo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Artillero D. Santiago González Cartaya (R. G. 73.851), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de junio de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Zapadores Ferroviarios don Ramón Foixench Escuer (Registro General 73.052), a la de Lérida, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado del Servicio Geográfico y Cartográfico D. Julio Alejandro Touriño González (R. G. 73.318), a la de Madrid, en la situación específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de agosto de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.422

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el servicio dependiente de la Dirección de Mutilados al policía nacional D. Jesús Lorenzo Rego (R. G. 72.937), con destino en la 2.ª compañía de la 81 Bandera de la Policía Nacional de La Coruña, como comprendido en el artículo 29 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.423

La O. C. 15.967/249/79, por la que se le concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al artillero don Ricardo Delgado Rodríguez (Registro General 65.928), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectificadada en el sentido de ser su empleo el de cabo de Artillería y no como en la citada Orden se hacía constar.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.424

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de inutilizado por razón del servicio (2.ª categoría), al guardia civil, en situación de retirado, D. Santiago González López (R. G. 73.622), como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial», núm. 64). Percibirá sus devengos desde el día 1 de abril de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza, en la situación específica, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por O. C. 2.408/40/79, debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en esta situación desde la indicada fecha de 1 de abril de 1979, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Cambio de situación**1.425**

Cesa en su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño, a petición propia, el capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Enrique Amillo Vidorreta (R. G. 15.423), quedando en la situación específica que determina el artículo 49 en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Pensión de mutilación y Medalla de mutilado**1.426**

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, el subteniente de Infantería, en situa-

ción de retirado D. Fernando de Pablo Ruiz (R. G. 73.222), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con 25 puntos de mutilación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), se le concede, previa fiscalización por la intervención delegada, el diez por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión desde el día 1 de agosto de 1979, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b) núm. 3 del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91).

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125 del citado Reglamento y artículo 32 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.427

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, al personal de tropa licenciado relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículo 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y Artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Cabo de Infantería D. Sinforoso López García (R. G. 73.556), con 28 pun-

tos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. José Poyato Arrebola (R. G. 71.983), con 35 puntos de Mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eugenio Hidalgo Chaves (R. G. 53.749), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Cándido Salinero Taramona (R. G. 4.390), con 30 puntos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Deogracias Gómez Barroso (R. G. 67.366), con 20 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Celedonio Casas Verdoy (R. G. 74.166), con 15 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José González Pérez (Registro General 75.003), con 20 puntos de Mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Plácido Hernández Esteban (R. G. 74.436), con 20 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Aviación D. José Morón Atienza (R. G. 74.288), con 28 puntos de Mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. José Tizón Pato (R. G. 74.323), con 35 puntos de Mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de Mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete

Soldado de Infantería D. Nicolás Alonso Carpio (R. G. 43.494), con 30 puntos de Mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante

Soldado de Infantería D. Marino Rico Amat (R. G. 73.688), con 15 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de Mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería D. Justo Moreno Vicente (R. G. 64.610), con 15 puntos de Mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Angel Díaz Pérez (Registro General 70.075), con 33 puntos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Soldado de Infantería D. Antonio García Benedicto (R. G. 71.621), con 15 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Martínez Salas (Registro General 73.599), con 15 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Soldado de Infantería D. Francisco Azcoeta Gorroño (R. G. 73.407), con 15 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de León

Cabo de Infantería D. Alberto Jáñez Jáñez (R. G. 73.990), con 20 puntos de mutilación, el diez por ciento de

pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Alonso Pérez Macías (R. G. 55.220), con 15 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infantería D. Manuel López Valcárcel (R. G. 72.019), con 26 puntos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. Vicente García Pérez (R. G. 73.654), con 20 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eduardo Iglesias González (R. G. 73.021), con 30 puntos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Santiago García García (Registro General 73.376), con 15 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de marzo de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia

Soldado de Infantería D. Pascasio Vecilla Temprano (R. G. 73.934), con 28 puntos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Cabo de Infantería D. Jesús Alonso Castro (R. G. 73.495), con 15 puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Antonio Pérez Afonso (R. G. 5.632), con cuarenta puntos de mutilación, el veinticinco

por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Artillero D. Constantino Mancebo Midón (R. G. 72.532), con quince puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Soldado de Infantería D. Francisco Echezarreta Zabala (R. G. 73.815), con 15 puntos de Mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona

Soldado de Infantería D. Miguel Peña Peña (R. G. 12.772), con 26 puntos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora

Soldado de Infantería D. Vicente Prieto Martín (R. G. 34.575), con 26 puntos de mutilación, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Zacarías Furones Villar (Registro General 74.041), con quince puntos de mutilación, el diez por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de junio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Ingenieros D. Félix Cuartero Latorre (R. G. 73.699), con 15 puntos de mutilación, el nueve por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Soldado de Caballería D. José Romero Díaz (R. G. 73.642), con 35 pun-

tos de mutilación, el veintidos y medio por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Artillero D. Raimundo Ortigosa Barroso (R. G. 73.097), con 30 puntos de mutilación, el veintidos y medio por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. Manuel González Garrido (R. G. 68.720), con 30 puntos de mutilación, el veintidos y medio por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Soldado de Infantería D. Joaquín Echave Echave (R. G. 74.033), con 29 puntos de Mutilación, el veintidos y medio por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Pensión de mutilación

1.428

Ds conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64) y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con 75 puntos de mutilación, el sargento de Infantería, caballero mutilado permanentemente de guerra por la Patria, D. Emilio García Sánchez (R. G. 2.347), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, se le concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada, el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de enero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Deduciéndosele las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha. Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.429

Las Ordenes que se citan, por las que se concedía pensión de mutilación del sueldo de sargento al personal de tropa retirado, relacionado a continuación, quedan rectificadas en el sentido de corresponderles la citada pensión en la cuantía que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será rectificada la citada pensión, acumulándose a los haberes pasivos que disfrute.

Orden de 22 de junio de 1977 («Diario Oficial» núm. 151)

Guardia civil D. Isidro Esparza Muniain (R. G. 52.780), caballero mutilado útil de guerra por la Patria, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, el veinticinco por ciento.

Orden de 22 de junio de 1977 («Diario Oficial» núm. 151)

Guardia civil D. Germán Oroz Jamar (R. G. 10.327), caballero mutilado útil de guerra por la Patria, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, el veinticinco por ciento.

Orden de 30 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 9)

Guardia civil primero D. Bartolomé Laosa Jiménez (R. G. 70.444), caballero mutilado útil en acto de servicio, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, el veintidos y medio por ciento.

Orden de 20 de enero de 1978 («Diario Oficial» núm. 29)

Guardia civil D. Fernando Lacalle Calderón (R. G. 59.527), caballero mutilado útil en acto de servicio, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, el veintidos y medio por ciento.

Orden de 12 de mayo de 1978 («Diario Oficial» núm. 712)

Cabo legionario D. Manuel Nacimiento Mena (R. G. 70.617), caballero mutilado útil en acto de servicio, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife el veintidos y medio por ciento.

La O. C. 7.679/151/78

Cabo primero de Guardia Civil don Alfonso Besonia Carrasco (Registro General 69.170), caballero mutilado útil de guerra por la Patria, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, el veinticinco por ciento.

La O. C. 8.131/159/78

Cabo primero de la Guardia Civil don Marcos Soto Crespo (Registro General 42.891), caballero mutilado útil de guerra por la Patria, adscrito a la

Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, el veinticinco por ciento de pensión de mutilación.

La O. C. 1.076/20/79

Guardia civil D. Bonifacio Alvarez Paz (R. G. 71.454), caballero mutilado útil de guerra por la Patria, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León, el veinticinco por ciento.
Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.430

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y por haber sido calificado, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con 65 puntos de mutilación el cabo de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio D. Juan Pascual Pascual (R. G. 61.844), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, se le concede previa fiscalización por la Intervención Delegada el veintisiete por ciento de pensión de mutilación del sueldo de sargento incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, debiendo percibirla desde el día 1 de noviembre de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, deduciéndosele las cantidades percibidas en la cuantía de dieciocho por ciento desde la indicada fecha.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.431

La O. C. 14.02/24/79, que concede entre otros la pensión de mutilación al caballero mutilado útil de guerra por la Patria, cabo de Infantería licenciado D. Avellino Yáñez Cancio (R. G. 52.166), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el veinticinco por ciento de pensión de mutilación y no el veinte como en la citada Orden se hacía constar. Previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.432

La O. C. de 22 de abril de 1977 (D. O. núm. 93), que concede entre otros la pensión de mutilación al caballero mutilado útil en acto de servicio, guardia civil segundo con destino en la Plana Mayor de la 312 Comandancia del 31 Tercio de la Guardia Civil de Valencia D. Francisco Soler Quiles (R. G. 70.194), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el veintidós y medio

por ciento de pensión de mutilación y no el nueve como en la citada Orden se hacía constar. Previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.433

La O. C. de 31 de marzo de 1978 (D. O. núm. 77), que concede entre otros la pensión de mutilación, al soldado de Infantería licenciado ex-mutilado D. José Cantero Alba (Registro General 57.642), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el veinticinco por ciento de pensión de mutilación y no el veinte como en la citada Orden se hacía constar. Previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.434

La O. C. de 13 de enero de 1978 (D. O. núm. 23), que concede entre otros pensión de mutilación al ex-legionario, separado del servicio don Miguel Ruiz Benito (R. G. 68.777), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el veinticinco por ciento de pensión de mutilación y no el veinte como en la citada Orden se hacía constar. Previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.435

La O. C. de 17 de febrero de 1978 (D. O. núm. 52), que concede entre otros la pensión de mutilación al ex-soldado de Infantería ex-mutilado don Eliseo Vigo Vigo (R. G. 31.623), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el veinticinco por ciento de pensión de mutilación y no el veinte como en la citada Orden se hacía constar. Previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.436

La O. C. de 9 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 217), que concede entre otros la pensión de mutilación al ex-guardia civil, separado del servicio D. Marcelino González Tabora (Registro General 70.450), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, se rectifica en la parte

que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el veinticinco por ciento de pensión de mutilación y no el veinte como en la citada Orden se hacía constar. Previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.437

La O. C. 16.384/254/79, que concede entre otros la pensión de mutilación al caballero mutilado útil en acto de servicio guardia segundo, perteneciente a la 312 Comandancia de la Guardia Civil, con destino en el Destacamento de Tráfico del Subsector de Alicante, D. Ramón Díaz Vigo (R. G. 72.518), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación y no el nueve como en la citada Orden se hacía constar. Previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.438

La O. C. 6.699/109/79, que concede entre otros la pensión de mutilación al caballero mutilado útil en acto de servicio, guardia civil perteneciente a la 7.ª Compañía de la 312 Comandancia de la Guardia Civil del 31 Tercio y con destino en el Puesto de Pego, D. Manuel López Mora (Registro General 73.288), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación y no el nueve como en la citada Orden se hacía constar. Previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.439

La O. C. 2.849/49/79, que concede, entre otros, pensión de mutilación al caballero mutilado útil en acto de servicio, policía armado, con destino en la Compañía de la Plana Mayor de la 9.ª Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada, Guarnición de Granada, D. Antonio Castro Osuna (R. G. 72.917), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el 22,5 por 100 de pensión de mutilación y no el 9 por 100, como en la citada Orden se hacía constar, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.440

La O. C. 2.181/37/79, que concede, entre otros, la pensión de mutilación al caballero mutilado útil en acto de servicio, guardia segundo, perteneciente al Sector de Tráfico de Granada de la 261 Comandancia de la Guardia Civil, D. José Valero Díaz (R. G. 72.986), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de corresponderle el 22,5 por 100 de pensión de mutilación y no el 9 por 100, como en la citada Orden se hacía constar, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Gratificación de permanencia en el servicio

1.441

Por hallarse comprendidos en la Ley 54/1961, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 175), ampliada por la Ley 85/1961, de 23 de diciembre («B. O. del E.» número 310), se concede la gratificación de Permanencia en el Servicio, en la categoría que a cada uno se le señala, al personal de tropa relacionado a continuación, pensionada con arreglo a la Legislación vigente, adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se detallan y con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le hacen constar.

CABALLERO MUTILADO PERMANENTE DE GUERRA POR LA PATRIA

En la categoría de veinticinco años

Policia nacional D. Luis Andréu Lospilla (R. G. 12.602), con antigüedad de 23 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de enero de 1980, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza. Se le asigna esta efectividad en virtud de la O. C. del 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), en similitud a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

CABALLERO MUTILADO PERMANENTE EN ACTO DE SERVICIO

En la categoría de veinte años

Cabo primero de la Guardia Civil don Alejandro Pérez Iglesias (Registro General 67.830), con antigüedad de 30 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ingresos y ascensos

1.442

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de

Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al caballero alumno de la Academia General Básica de Suboficiales (Caballería), don Bernardo Almonacid Tallada (Registro General 72.963), por hallarse comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º, ambos de la Ley 5/1976, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Jaén, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con el artículo 22 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y en la forma siguiente:

Como caballero alumno de la citada Academia, desde el día 25 de enero de 1977 hasta el 31 de marzo de dicho año.

Como cabo primero, a partir de 1 de abril de 1977 hasta el 14 de julio de 1979 (ascendido a dicho empleo de cabo primero por O. C. de 1 de abril de 1977) (D. O. núm. 84).

Como sargento de la Escala Básica de Suboficiales de Caballería, a partir del 15 de julio de 1979, como comprendido en el apartado 5.º del artículo 16 de la Ley 5/1976, quedando escalafonado en la III Promoción a partir del referido 15 de julio de 1979, según Ley 43/1974 (D. O. núm. 78) y Decreto 2956/1974 (D. O. núm. 245), que establece el plan de formación de la EBS, quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Jaén. Se le concede la Medalla de Mutilado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, apartado 2 del vigente Reglamento.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.443

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Juan Lucas Sánchez (R. G. 68.182), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64). Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1975, ascendiéndosele al empleo de sargento efectivo —como comprendido en el párrafo 2.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre— desde la misma fecha, y el 20 por 100 de pensión de mutilación, que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, desde el día 1 de abril de 1976, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, reclamándosele al propio tiempo la pensión vitalicia que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, desde el día 1 de febrero de 1975, hasta el 31 de marzo de 1976, todo ello

por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza, en la situación específica.

Se le concede la Medalla de Mutilado que establece el artículo 125, apartado 1 del vigente Reglamento 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.444

Se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Victoriano Rubio Belinchón (R. G. 68.330), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64). Percibirá sus devengos desde el día 1 de mayo de 1975, ascendiéndosele al propio tiempo al empleo de sargento efectivo, desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, reclamándosele la pensión denominada vitalicia, desde el día 1 de mayo de 1975 hasta el 31 de marzo de 1976, y a partir de 1 de abril de 1976, en la cuantía del 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, con arreglo al artículo 18 de la Ley 5/1976, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento. Todo ello, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, debiendo deducirse las cantidades percibidas como mutilado útil, desde la referida fecha de 1 de mayo de 1975, quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ingresos y bajas

1.445

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al soldado de Infantería (fallecido) D. Ponciano Arribas Díez (R. G. 38.060), como comprendido en la disposición final segunda núm. 4, en relación con el artículo 7.º núm. 3 y disposición común 3.ª núm. 3 y transitoria 11, apartado 1, todas ellas de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y transitoria 12 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes a partir del día 1 de diciembre de 1975, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por haber fallecido en

Zaragoza el día 26 de enero de 1971. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza. Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.446

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería (fallecido) D. Vicente San Pedro Ovejero (R. G. 20.707), como comprendido en la disposición final 2.ª núm. 4, en relación con el artículo 7.º, núm. 3, y disposición común 3.ª núm. 3 y transitoria 11, apartado 1, todas ellas de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y transitoria 12 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir del día 1 de agosto de 1979, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por haber fallecido en Madrid el día 10 de octubre de 1969. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila. Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.447

La O. C. 18.523/284/79, por la que se le concedía, entre otros, el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al soldado de Infantería D. Agustín Paredes y Escudero (R. G. 22.756), caballero mutilado permanente de guerra por la Patria (fallecido), se rectifica en la parte que afecta al interesado en el sentido de que se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid y no a la de Madrid, como en la citada Orden se había constar.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, D. Juan José Lartigue Astier, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministro de Defensa de 11 de mayo

y 10 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Juan José Lartigue Astier contra la resolución del Ministro de Defensa de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegó a aquél el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma autoridad de fecha diez de octubre de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por su disconformidad jurídica, y, en su lugar, declaramos que el recurrente señor Lartigue Astier tiene derecho a percibir el complemento solicitado con efectos económicos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y cinco; sin hacer imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, D. Manuel Martín Guerra, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministro de Defensa de 15 de marzo de 1978 y 14 de septiembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Manuel Martín Guerra contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de la misma autoridad de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que denegó a aquél el derecho a ascender a sargento primero de la Guardia Civil, por ser los indicados actos administrativos con-

formes a derecho; sin hacer imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B.O.E. n.º 23, de 26-1-80.)

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, D. José Espún Domínguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de mayo de 1978 y 6 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 12 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de D. José Espún Domínguez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas tres de mayo y seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad desde uno de enero de mil novecientos setenta y dos; todo ello sin costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, D. Benito Pazos Pazos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fecha 30 de diciembre de 1977 y 21 de junio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 29 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de D. Benito Pazos Pazos, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete y veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad desde uno de enero de mil novecientos setenta y dos; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B.O.E. n.º 24, de 28-1-80.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

1.448

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D.O. núm. 82), y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de enero de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuer-

po», el coronel de la Guardia Civil Don Antonio Cuadrí Cano (25.758.727), del 31 Tercio (Valencia), quedando disponible en la 3.ª Región Militar, 3.ª Zona, 31 Tercio, plaza de Valencia, continuando afecto para documentación a la Dirección General, haberes al expresado Tercio y agregado para el servicio a la indicada Zona por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 25 de enero de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos

1.449

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D.O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D.O. núm. 11, del año 1967), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D.O. núm. 155), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 23 de enero de 1980, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan: Teniente coronel D. Emilio Rodríguez Ruíz (3.569.211), de la PLM, del 22 Tercio (Badajoz), quedando disponible en la 2.ª Región Militar, 2.ª Zona, 22 Tercio, plaza de Badajoz, afecto para documentación a la Dirección General, haberes al expresado Tercio y agregado para el servicio a la indicada Zona por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Comandante D. José Lucena Bejarano (31.783.301), del V, Sector de Tráfico (Zaragoza), quedando disponible en la 5.ª Región Militar, 4.ª Zona, 43 Tercio, plaza de Zaragoza y agregado para el servicio al indicado Sector por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Capitán D. Valentín Gajate Nicolás (1.420.423), de la 111 Comandancia (Madrid-Interior), quedando disponible en la 1.ª Región Militar, 1.ª Zona, 11 Tercio, plaza de Madrid y agregado para el servicio a la indicada Comandancia por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Teniente D. Luis Olla Ochoa (15.860.070), de la 521 Comandancia (Pamplona), quedando disponible en la 6.ª Región Militar, 5.ª Zona, 52 Tercio, plaza de Pamplona y agregado para el servicio a la indicada Comandancia por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 25 de enero de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.450

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de

19 de abril de 1961 (D.O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D.O. núm. 11, del año 1967), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D.O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 24 de enero de 1980, al teniente de la Guardia Civil D. Luis Morata Anguix (1.317.347), de la 212 Comandancia (Huelva), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, 2.ª Zona, 21 Tercio, plaza de El Valle (Huelva), y agregado para el servicio a la indicada Comandancia por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 25 de enero de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.451

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D.O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Alicia Carmona Hernández (30.002.260), de la 231 Comandancia, Córdoba.

Don Antonio Carrasco Jiménez (1.316.679), de la Agrupación de Destinos.

Don José Barbancho Ubeira (34.485.077), de la 411, Barcelona, Tráfico.

Don Juan García Ropero (30.030.084), de la 231, Córdoba.

Don José Ciudad González (25.528.367), de la 251, Málaga.

Don Emilio Pizarro Cavas (7.368.741), de la 221, Badajoz.

Don José López Bustos (23.543.964), de la 251, Málaga.

Don José Linares Muler (20.721.568), de la Plana Mayor del 31 Tercio, Valencia.

Don Pablo Rojas Goñi (3.017.673), de la 112, Madrid.

Don Vicente Tomás Rodríguez (41.271.529), de la 313, Palma de Mallorca.

Don Julián Calzado Diana (7.697.494), de la 621, Salamanca.

Don Domingo Granero Solís (8.729.000), de la 241, Cádiz.

Don Eduardo Nieto Hernández (28.040.423), de la Academia de Cabos.

Don Juan García Gárate (17.664.864), de la Plana Mayor del 43 Tercio, Zaragoza.

Don Angel Vaz Romero Nieto (1.317.465), del Parque de Automovilismo.

Don Nicolás Gil Borge (9.651.275), de la 651, Oviedo.

Don Antonio Conejo López (3.273.485), de la 412, Manresa.

Don Narciso Elices González (17.816.325), de la 411, Barcelona.

Don Santiago González Ruíz (8.521.540), de la 231, Córdoba.

Don Luis Fenero Gil (18.228.590), de la 432, Huesca.
Madrid, 24 de enero de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.452

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible forzoso, en las Regiones Militares y Unidades del Cuerpo a que pertenecen las Comandancias de su actual destino, plaza que para cada uno se indica y agregados a dichas Comandancias por un plazo máximo de tres meses que cesará automáticamente al finalizar el mismo o antes al obtener destino de cualquier carácter.

Don Eladio Ramón López (36.703.122), de la 113 Comandancia, Cuenca, Tráfico, en Motilla del Palancar.

Don Valentín André Dapena (34.681.963), de la 632, Orense, en dicha capital.

Don Juan Rivas Muñoz (1.127.233), de la Agrupación de Destinos, en Madrid.

Don Alonso Gallardo Grajera (31.121.301), de la 221, Badajoz, en Burguillos del Cerro.

Don Arturo Merchán Gándara (978.560), de la 611, Valladolid, en dicha capital.

Don Eduardo Rodríguez Gordillo (326.846), de la 621, Salamanca, en dicha capital.

Don Diego Sánchez Largo (11.322.806), de la 651, Oviedo, en Mieres.

Don Pablo Carrasco Gordillo (42.606.036), de la 152, Las Palmas, en Arrecife de Lanzarote.

Don Manuel Moral Montes (8.323.516), de la 251, Málaga, en Los Angeles.

Don Juan García Aróstegui (23.729.760), de la 261, Granada, en Cartuja.

Don Rafael Díaz Gómez (29.349.609), de la 221, Badajoz, en Castuera.

Don Eladio Busto Busto (10.719.201), de la 652, Gijón, en dicha población.

Don Jesús Herraiz Avalos (40.490.457), de la 413, Gerona, en Camallera.

Don José Guillaumon López (22.869.626), de la 321, Murcia, en Abarán.

Don Manuel Rodríguez Díaz (41.051.032), de la 222, Cáceres, en dicha capital.

Don Valentín Escribano Gordo (3.016.829), de la 112, Madrid, en Coslada.

Don José Rubic Sánchez (17.405.591), de la 311, Valencia, en Requena, Tráfico.

Don Juan Moreno Parada (27.614.721), de la 253, Ceuta, en dicha capital.

Don Santiago García Hortigüela

(12.869.589), de la 532, Logroño, en Nájera.

Don Ignacio Sánchez Martín (72.080.940), de la 511, Santander, en dicha capital.

Don Juan Larios López (31.973.704), de la 321, Murcia, en Escombreras.

Don Casildo Vicedo Prieto (21.894.675), de la 312, Alicante, en Elda.

Don Cecilio Llamas Aranda (25.656.790), de la 252, Melilla, en dicha capital.

Don José Aparicio Braganza (8.397.864), de la 313, Palma de Mallorca, en dicha capital.

Don Eusebio Muñoz Villanueva (18.589.842), de la 332, Teruel, en dicha capital.

Don Claudio Barrios Sandoval (8.378.134), de la 222, Cáceres, en Logrosán.

Don Esteban González Juan (10.090.591), de la 612, León, en Bemibre.

Don José Hernández San Nicasio (15.861.819), de la 521, Pamplona, en dicha capital.

Don Rafael Moreno Gallano (25.874.126), de la 422, Lérida, en dicha capital.

Don Antonio Pérez Pérez (27.092.441), de la 262, Almería, en dicha capital.

Don Epifanio Martín González (15.859.556), de la 2.ª Móvil, Logroño, en dicha capital.

Don Domingo Llorente Fernández (19.339.007), de la Plana Mayor del 31 Tercio, Valencia, en dicha capital.

Don Manuel Calvo López (3.390.419), de la Plana Mayor del 12, Segovia, en dicha capital.

Don Moisés Lanza Gil (17.025.238), de la 313, Palma de Mallorca, Tráfico, en Inca.

Don Juan Ramírez Bolívar (23.413.086), de la 331, Castellón, en dicha capital.

Don Lucas Yagüe Calonge (11.351.469), de la 652, Gijón, en la Felguera.

Madrid, 24 de enero de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.453

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Sargento D. Juan Sánchez Nieto (2.986.963), de la 131 Comandancia, Guadalajara.

Otro, D. Esteban Rodríguez Panizo (11.602.161), de la 611, Valladolid.

Otro, D. Juan González Romero (23.701.470), de la 262, Almería.

Otro, D. Manuel Vargas Guzmán (21.122.388), de la 2.ª Móvil, Logroño.

Otro, D. Juan Hormigos Foraste

(4.051.828), del Parque de Automovilismo.

Otro, D. Gregorio Cebrián Frejo (7.362.799), de la 222, Cáceres.

Otro, D. Matias Maqueda Estévez (6.501.768), de la 541, Bilbao.

Otro, D. Arsenio Gallardo Naranjo (30.116.521), de la Plana Mayor del 24 Tercio, Cádiz.

Otro, D. Juan Labrador Labrador (978.753), de la 432, Huesca.

Otro, D. Antonio Gómez García Martín (3.702.225), de la Agrupación de Destinos.

Otro, D. Daniel González González (978.701), de la 642, Lugo.

Otro, D. José Zambrana López (978.575), de la 142, Ciudad Real.

Otro, D. Santiago Domínguez Pérez (16.690.001), de la 431, Zaragoza.

Otro, D. José Moldes Escudero (35.352.942), de la 1.ª Móvil, Madrid.

Otro, D. Manuel Gejo Andrés (36.246.055), de la Plana Mayor del 62 Tercio, Salamanca.

Otro, D. Mario Morgado Donaire (6.834.025), de la 222, Cáceres.

Otro, D. Andrés Luna Morales (26.679.350), de la Academia de la Guardia Civil.

Otro, D. Francisco Bolívar de Cuevas (502.735), del Parque de Automovilismo.

Otro, D. Seraffn Espinar Torres (25.833.094), de la 142, Ciudad Real.

Otro, D. Jesús Leria Olmos (16.450.661), de la 532, Logroño.

Otro, D. Luis Conde Escobar (25.795.276), de la 142, Ciudad Real.

Otro, D. Horacio Anton Baños (9.569.716), del Parque de Automovilismo.

Otro, D. Hilario Hernández Muñoz (20.747.638), de la 311, Valencia.

Otro, D. Antonio Rey Guerrero (31.780.521), de la 242, Algeciras.

Otro, D. Teotimo López Ramiro (32.267.413), de la 641, La Coruña.

Otro, D. Rafael Galán San Segundo (6.461.411), de la 122, Avila.

Otro, D. Francisco Márquez Boza (31.141.725), de la 222, Cáceres.

Otro, D. Francisco González Rodríguez (10.455.646), de la 612, León.

Otro, D. Sergio Mouriz Bello (10.007.707), de la 642, Lugo.

Otro, D. Luis Rodríguez Sandoval (4.988.313), de la 113, Cuenca.

Otro, D. Gabriel Guerrero Siles (31.475.411), de la 241, Cádiz.

Otro, D. Francisco López Palma (27.693.444), de la 141, Toledo.

Otro, D. Casimiro Núñez Ardila (978.630), de la Plana Mayor del 22 Tercio, Badajoz.

Otro, D. Alejandro Villa de la Presa (13.976.051), de la 512, Palencia.

Otro, D. Aureliano Muñoz Tarriffo (2.517.501), de la 312, Alicante.

Otro, D. José González Sierra (27.783.659), de la 211, Sevilla.

Otro, D. Narciso San Juan del Rey (7.686.679), de la 621, Salamanca.

Otro, D. Vitesindo Gómez Martín (7.332.590), de la 121, Segovia.

Otro, D. Raul Fernández Luis (40.542.142), de la 211, Sevilla.

Otro, D. Demetrio Piñeiro Elreos (34.127.230), de la 642, Lugo.

Otro, D. Emilio Santiago Olmo (72.613.333), de la 141, Toledo.

Otro, D. Clemente García Aguilar (12.949.809), de la 132, Soria.

Otro, D. Serafín Sánchez Martín (72.009.455), de la 621, Salamanca.

Otro, D. Julio Carbajo Antón (11.646.092), de la 622, Zamora.

Madrid, 24 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Destinos

1.454

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 63 Tercio de la Guardia Civil (Pontevedra), anunciada por Orden núm. 19.270/295/79, se destina, en preferencia forzosa, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas» D. Bienvenido Cuesta Delgado, de disponible.

Madrid, 26 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Cruz a la constancia

1.455

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la núm. 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constanza en el servicio en la cuantía que se cita, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se indican.

CRUZ PENSIONADA CON 4.776 PESTAS ANUALES

A partir de 1 de diciembre de 1979

Teniente D. Vicente Ramos Rueda (39.924.146), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 4 de noviembre de 1979.

Otro, D. Angel Cruz Gómez (18.827.230), del 32, Murcia, con la de 5 de noviembre de 1979.

Otro, D. Valentín Alcojól Jiménez (71.589.619), del 22, Badajoz, con la de 17 de noviembre de 1979.

A partir de 1 de enero de 1980

Teniente D. Agustín Baena Cañete (30.920.260), del 24 Tercio, Cádiz, con la antigüedad de 2 de diciembre de 1979.

Otro, D. José Villa Pérez (24.976.871), del mismo Tercio y con la misma antigüedad.

Otro, D. Angel Alonso Moreno (16.728.782), del 13, Guadalajara, con la de 4 de diciembre de 1979.

Otro, D. Daniel Ruiz Palacio (13.663.949), del 51, Santander, con la antigüedad de 1 de julio de 1977.

AUMENTO DE PENSION A 5.304 PESTAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1979

Teniente D. Elías Ruiz Fernández (26.371.885), del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, con la antigüedad de 18 de octubre de 1979.

Otro, D. Juan Dueñas Fernández (31.976.030), del 31 Tercio, Valencia, con la de 1 de noviembre de 1979.

A partir de 1 de diciembre de 1979

Teniente D. Angel Román Martín (7.030.432), del 41 Tercio, Barcelona, con la antigüedad de 8 de noviembre de 1979.

A partir de 1 de enero de 1980

Teniente D. Jacinto de Miguel Dfáz (3.692.956), del 41 Tercio, Barcelona, con la antigüedad de 1 de enero de 1980.

Madrid, 11 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Prórroga de edad

1.456

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de fecha 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 164), se concede prórroga de edad para el retiro por cumplir ésta en el mes de mayo próximo a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Hasta los cincuenta y cuatro años

Subteniente D. Diego Millán Mercado (4.301.677), del 23 Tercio, Córdoba.

Otro, D. Felipe Andréu Andréu (17.784.808), del 25, Málaga.

Otro, D. Victorio Guerra Fernández (1.317.818), del 41, Barcelona.

Otro, D. Félix Martín Barroso (18.213.605), del 42, Tarragona.

Brigada D. Anselmo García Hernández (9.024.220), del 14 Tercio, Toledo.

Otro, D. Manuel Remedio García (29.293.782), del 21, Sevilla.

Otro, D. Alfonso Luna Jiménez (18.191.099), del 26, Granada.

Otro, D. Antonio Soto Rodríguez (28.838.205), del mismo.

Otro, D. Pedro Reina Castellano (14.495.181), del 54, Bilbao.

Otro, D. Luis Mozas Domínguez (10.466.719), del 63, Pontevedra.

Otro, D. Manuel González Villegas (76.529.972), del 64, La Coruña.

Otro, D. Francisco Hernández Corral (50.395.365), de la Agrupación de Destinos.

Sargento primero D. José Martín Salcedo (21.288.243), del 15 Tercio, Tenerife.

Otro, D. José Prados Gómez (27.179.855), del 22, Badajoz.

Otro, D. José Rojas Navarro (75.179.038), del 26, Granada.

Otro, D. Germán González Astorgano (10.143.012), del 53, Burgos.

Otro, D. Félix Alvarez García (13.659.483), del 54, Bilbao.

Otro, D. Emilio Cañizal del Alamo (7.928.957), del 62, Salamanca.

Otro, D. Juan Moreno Mariscal (11.012.895), del 65, Oviedo.

Otro, D. Lucio Hernán Muñoz (1.988.980), de la Agrupación de Destinos.

Sargento D. Antonio Rodríguez Fernández (1.317.668), del 11 Tercio, Madrid.

Otro, D. Francisco Guerra Holgado (40.459.893), del 15, Tenerife.

Otro, D. Francisco Cano García (25.657.144), del 26, Granada.

Hasta los cincuenta y cinco años

Subteniente D. Miguel García de la Fuente (4.482.689), del 11 Tercio, Madrid.

Otro, D. Antonio Serrano García Mochales (18.777.784), del 31, Valencia.

Otro, D. José Leandres Sierra (6.183.473), del 41, Barcelona.

Otro, D. Angel Abuña López, (10.718.649), del 63, Pontevedra.

Brigada D. José Marqueño Algaba (13.635.374), del 11 Tercio, Madrid.

Otro, D. Rafael Baena Portillo (36.278.112), del 21, Sevilla.

Otro, D. José Martínez Expósito (30.004.683), del 24, Cádiz.

Otro, D. Julián Mena Ramírez (4.498.709), del 31, Valencia.

Otro, D. Rafael Velasco León (18.116.776), del mismo.

Otro, D. Benito Caballero Mejías (27.188.492), del 32, Murcia.

Otro, D. Antonio Guzmán Marín (39.606.860), del 42, Tarragona.

Otro, D. Angel Borobia Ruberte (11.645.359), del 43, Zaragoza.

Otro, D. Modesto Calzada Lerma (10.158.054), del 61, Valladolid.

Otro, D. Juan Ferreiro Martínez (33.103.357), del 64, La Coruña.

Otro, D. Plácido Palomo de Castro (18.228.922), de la Agrupación de Destinos.

Sargento primero D. Eladio Ramón López (36.703.122), del 11 Tercio, Madrid.

Otro, D. Francisco López Marín (22.052.937), del 31, Valencia.

Otro, D. Juan Belmonte Belmonte (33.776.621), del 43, Zaragoza.

Otro, D. Manuel Zapata Conejo (10.993.110), del 65, Oviedo.

Sargento D. Santiago Casasola Vecino (6.788.023), del 31 Tercio, Valencia.

Hasta los cincuenta y seis años

Subteniente D. Pablo Rojas Goñi (3.017.673), del 11 Tercio, Madrid.

Otro, D. Antonio Lagoa Dragón (7.379.688), del 22, Badajoz.

Otro, D. Juan Domínguez Lucas (31.121.026), del 24, Cádiz.

Otro, D. José Ciudad González (25.528.367), del 25, Málaga.

Otro, D. José Brotad Salort (41.306.926), del 31, Valencia.

Otro, D. Benigno Cano Cano (22.385.310), del 63, Pontevedra.

Brigada D. Domingo Jiménez Martí-

nez (18.394.578), del 11 Tercio, Madrid.

Otro, D. José Gómez Juanes (26.729.108), del 23, Córdoba.

Otro, D. José Marín López (6.840.575), del 24, Cádiz.

Otro, D. Angel López Hidalgo (13.975.527), del 51, Santander.

Otro, D. José Mollada Ruiz (13.608.318), del mismo.

Otro, D. Luis Bautista Carnerero (7.994.690), del 53, Burgos.

Otro, D. Félix García Ordóñez (15.186.084), del 61, Valladolid.

Otro, D. Pablo Carrión Carrión (11.886.142), del mismo.

Otro, D. Dionisio Caballero Palma (40.411.997), del 63, Pontevedra.

Otro, D. Bernardo Fernández Rodríguez (10.722.043), del 65, Oviedo.

Otro, D. José Fernández Martínez (11.012.358), del mismo.

Otro, D. Carlos Rey Pampín (6.863.341), de la Agrupación de Destinos.

Sargento primero D. Jaime Palacios Fernández (31.768.163), del 53 Tercio, Burgos.

Sargento D. Andrés Pizarro Gallardo (28.049.220), del 22 Tercio, Badajoz.

Otro, D. Isidro Losada Méndez (34.693.352), del 63, Pontevedra.

Otro, D. Agustín Martínez Montalvo (362.458), del Colegio de Guardias Jóvenes.

Madrid, 28 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Trienios

1.457

Con arreglo a la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), artículo 16 del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, de la proporcionalidad 6, a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, que los percibirán con los efectos económicos que se expresan, y con la antigüedad que para cada uno se determina.

DOCE TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1980

Brigada D. Modesto Calzada Lerma (10.158.054), del 61 Tercio, Valladolid, con la antigüedad de 3 de diciembre de 1979, nueve de proporcionalidad 4.

ONCE TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1980

Brigada D. Francisco Martínez Garre (4.983.969), del 32 Tercio, Murcia, con la antigüedad de 17 de diciembre de 1979, ocho de proporcionalidad 4.

Otro, D. José González Alacid (1.316.751), del mismo, con la de 1 de enero de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Casimiro Lorenzo Lozano

(39.623.125), del 41, Barcelona, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Pedro Rubio Larripa (40.497.063), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Sargento primero D. Restituto Ruiz Aragón (4.517.705), del 11, Madrid, con la de 22 de diciembre de 1979, nueve de la misma.

Otro, D. Pedro Maldonado Ferrer (40.223.907), del 41, Barcelona, con la de 1 de enero de 1980, nueve de la misma.

DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1980

Subteniente D. Antonio Val Villanueva (38.647.072), del 41, Tercio, Barcelona, con la antigüedad de 1 de enero de 1980, seis de proporcionalidad 4.

Brigada D. Pablo Roldán Armenteros (23.662.010), del 12, Segovia, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. José Hernández Papis (36.690.973), del 41, Barcelona, con la misma, siete de la misma.

Sargento primero D. Donato Ruano Sebastián (1.328.548), del 11, Madrid, con la de 17 de diciembre de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Jesús Blanca Calvo (13.870.972), del 41, Barcelona, con la de 1 de enero de 1980, ocho de la misma.

Sargento D. Luis Morales Pérez (1.317.807), del 11, Madrid, con la misma, nueve de la misma.

NUEVE TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1980

Sargento primero D. Pedro Miranda López (751.394), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de enero de 1980, siete de proporcionalidad 4.

Otro, D. Joaquín de San Mateo (75.179.230), del 32, Murcia, con la de 16 de diciembre de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Francisco Torrubia Martos (27.111.637), del 41, Barcelona, con la de 1 de enero de 1980, siete de la misma.

Sargento D. Florencio Carrillo Salcedo (4.985.372), del 32 Murcia, con la misma, ocho de la misma.

SIETE TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1980

Sargento primero D. Antonio Linde Gay (25.799.921), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de enero de 1980, seis de proporcionalidad 4.

Otro, D. Francisco García García-San Román (11.738.115), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Plácido Rodríguez Rodríguez (7.685.233), del 12, Segovia, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Palacios Sánchez (6.183.432), del 32, Murcia, con la de

3 de diciembre de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Almagro Muñoz (23.516.323), del 41, Barcelona, con la de 1 de enero de 1980, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Mora Álvarez (40.253.155), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Juan Sánchez Marín (27.754.859), del 41, Barcelona, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Pedro Jiménez Peral (77.886.525), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Ángel Lozano López (7.699.352), del 61, Valladolid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Elías Puente Puente (9.955.786), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Sargento D. Aníto Saiz Calvo (4.438.678), del 11, Madrid, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Julián Castelblanque Ovejero (4.827.976), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Francia González (8.024.578), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Pedro Martín Delgado (25.650.232), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Verísimo Barreal Blanco (35.964.557), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Florentino Monjas Herranz (3.309.717), del 12, Segovia, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Sánchez Cifuentes (5.019.047), del 32, Murcia, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Alfonso Soriano Pérez (21.612.555), del 41, Barcelona, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Morales Silva (27.737.892), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Miguel Carrión Gómez (23.552.363), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Estévez Jiménez (40.460.300), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Andrés Vega Burón (9.538.761), del 61, Valladolid, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Isidro Oblanca Juárez (9.515.797), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Patricio García Álvarez (9.588.984), del mismo, con la misma, seis de la misma.

SEIS TRIENIOS

A partir de 1 de octubre de 1979

Sargento D. Diego Borrequero Margallo (6.902.061), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 20 de septiembre de 1979, cinco de proporcionalidad 4.

A partir de 1 de enero de 1980

Sargento D. Florentino Sanz Gómez (3.329.613), del 11 Tercio, Madrid,

con la antigüedad de 1 de enero de 1980, cinco de proporcionalidad 4.

Otro, D. Francisco Hernández Centeno (2.161.316), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Mastro Vagace (8.417.209), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Rivera Rodríguez Ledesma (8.427.112), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Leoncio Castellano Sánchez (8.079.228), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Rufino Sánchez Hernández (3.377.342), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Sargento D. Fortuniato San Miguel Rubio (3.337.058), del 12, Segovia, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Gilberto Pérez Recio (9.542.813), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Adolfo García López (4.475.703), del 32, Murcia, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Manuel Vázquez Lora (28.251.500), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Andrés Donoso Calero (6.900.448), del 41, Barcelona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Hurtado Hurtado (28.261.516), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Eliseo Ruano Martín (3.382.375), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Martín Fernández-Martínez (26.707.230), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Quinto Fernández (36.943.654), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Pedro Narro Herranz (3.049.000), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Alberto Villarejo García (36.943.630), del 61, Valladolid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Elices López (3.035.889), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Rodríguez Sánchez-Prieto (7.628.018), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Lorenzo Santos Falagán (11.663.522), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

CINCO TRIENIOS

A partir de 1 de enero de 1980

Sargento D. Juan Britos Paniagua (8.702.855), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de enero de 1980, cuatro de proporcionalidad 4.

Otro, D. Lorenzo Jiménez Fernández (3.651.078), del mismo, con la misma, cuatro de la misma.

Otro, D. Rafael Serrano Carrillo (26.156.460), del 32, Murcia, con la de 1 de enero de 1980, cuatro de la misma.

Madrid, 9 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Retiros

La Orden 1000/19/80, relativa al brigada de la Guardia Civil D. Florencio Olalla del Cura, se rectifica en el sentido de que su nombre es Florencio.

Madrid, 25 de enero de 1980.

La Orden 1002/19/80, relativa al sargento primero de la Guardia Civil don Julio Cabanach Martínez, se rectifica en el sentido de que su nombre es Julián.

Madrid, 25 de enero de 1980.

1.458

La Orden número 89/2/80, de 28 de diciembre de 1979, por la que pasaba a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el sargento primero D. Máximo Hernández Pérez (23.545.986), del 31 Tercio, Valencia, queda rectificadada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su verdadero nombre es el de Maximino.

Madrid, 28 de enero de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.459

Pasa a la situación de retirado, en fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 (C.L. número 63)

Guardia primero D. Manuel González Salvo (31.124.876), del 21 Tercio, Sevilla.

Otro, D. Juan Sanz Navarro (17.662.220), del 43, Zaragoza.

Por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del texto refundido del reglamento para la aplicación de la Ley de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por decreto núm. 1.599 de 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» número 152)

Guardia primero D. Cristóbal Gómez Nadal, (41.295.663), del 31 Tercio, Valencia.

Otro, D. Pascual Moreno Miñano (4.982.076), del 32, Murcia.

Otro, D. Juan José Moraza Ruiz de Mendarozqueta, (16.188.720), del 54, Bilbao.

Guardia segundo D. Antonio Orovio Fuentes (5.543.124), del 14, Toledo.

Otro, D. Juan Marín Núñez (31.133.029), del mismo.

Otro, D. Alfonso Cruces Espinosa (27.727.203), del 21, Sevilla.

Otro, D. Claudio Romera Manzano (23.705.525), del 26, Granada.

Otro, D. Enrique Soria Bernal (31.986.904), del 31, Valencia.

Otro, D. Jorge Borralló Puga (1.652.343), del 41, Barcelona.

Otro, D. Jaime Arias González (12.714.606), del 51, Santander.

Otro, D. Manuel Duque Reina (74.995.205), del 52, Pamplona.

Otro, D. José Ramírez Jiménez Contreras (45.251.192), del mismo.

Otro, D. Francisco de la Rosa Alguacil (40.412.154), de la Agrupación de Destinos, Madrid.

Por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido del reglamento para la aplicación de la Ley de derechos pasivos del personal militar y asimilado a las Fuerzas Armadas, aprobado por decreto núm. 1.599 de 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» núm. 152)

Guardia segundo D. Juan Pérez Escot (31.480.550), del 21 Tercio, Sevilla.

Otro, D. Manuel Serrano Pérez (25.834.748), del 23, Córdoba.

Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.460

Por haberle sido adjudicado destino civil, por las Ordenes de la Presidencia del Gobierno que a continuación se indican, pasan a la situación de retirados por fin del presente mes, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 195/1963 de 28 de diciembre (B. O. del Estado número 313), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1979 (B. O. del Estado núm. 313)

Guardia primero D. Ignacio Ramírez Fernández (29.952.861), del 31 Tercio (Valencia).

Otro, D. Julián Monteagudo Fuentes (19.662.356), del mismo.

Otro, Balbino Latorre Medina (467.086), del Centro de Instrucción (Madrid).

Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de diciembre de 1979 (B. O. del Estado núm. 313)

Corneta D. Jaime Blanco Andrés (13.267.390), del 53 Tercio (Burgos).

Guardia primero D. Fernando Amador Peñate (42.669.856), del 15 (Santa Cruz de Tenerife).

Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado núm. 18)

Guardias primeros D. Juan Jiménez

Gómez Gómez (25.647.296), del 25 Tercio (Málaga).

Don José Sanchiz Bacete (20.289.975), del 33 (Castellón).

Don Constantino de las Heras Vizcarra (14.495.809), del 61 (Valladolid).

Madrid, 25 de enero de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

Bajas

1.461

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Monforte de Lemos (Lugo), el día 19 del actual, el guardia primero de dicho Cuerpo D. Francisco Lago González (14.496.286), que se hallaba destinado en el 64 Tercio (La Coruña).

Madrid, 25 de enero de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.462

Causa baja en la Guardia Civil, por fin de septiembre de 1979, a petición propia, el guardia segundo de dicho Cuerpo D. Antonio Gómez Gardano (8.693.411), del 41 Tercio (Barcelona), quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirado a los solos y únicos efectos del haber pasivo que pudiera corresponderle.

Madrid, 25 de enero de 1980

RODRIGUEZ SAHAGUN

1.463

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirados a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieran corresponder.

A petición propia

Guardia segundo D. José Pollán Pérez (51.442.041), del 11 Tercio, Madrid.

Otro, D. José Zaldívar García (24.831.485), del mismo.

Otro, D. Manuel Guerra Álvarez (1.388.361), del mismo.

Otro, D. Francisco Salvador Gómez (12.719.657), del 15, Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Juan Morales Perdomo (78.384.263), del mismo.

Otro, D. Constancio Asensio Grabusqui (7.419.437), del 22, Badajoz.

Otro, D. Manuel Rodríguez Lagar (8.759.666), del mismo.

Otro, D. Jesús Fernández Salinas (27.192.669), del 26, Granada.

Otro, D. Juan Alamo Ortiz (27.214.322), del mismo.

Otro, D. Teodoro Requejo Lucas (11.660.104), del 31, Valencia.

Otro, D. Francisco Aguilar Gómez (75.361.258), del mismo.

Otro, D. Santiago Álvarez Rodríguez de la Flor (9.696.619), del mismo.

Otro, D. Jesús Jiménez Micó (22.092.848), del mismo.

Otro, D. Hermenegildo Mena Sánchez (2.696.534), del mismo.

Otro, D. Fidel Arenas Blázquez (74.480.413), del mismo.

Otro, D. José Soria Jarque (22.651.517), del 41, Barcelona.

Otro, D. Indalecio Fajardo Velasco (24.289.065), del mismo.

Otro, D. Francisco Ronda Carles (21.390.074), del mismo.

Otro, D. Antonio Blanco de Valles (72.769.842), del mismo.

Otro, D. Juan Palacios Herrera (75.994.035), del mismo.

Otro, D. Angel de la Calle Villagrán (3.393.926), del 51, Santander.

Otro, D. Miguel Pozo Pozuelo (27.889.544), del 52, Pamplona.

Otro, D. Geminiano Malillos Garretas (11.686.631), del mismo.

Otro, D. Gerardo Ruiz Pérez (29.422.418), del mismo.

Otro, Francisco Vázquez López-Novoa (36.031.598), del mismo.

Otro, D. José Montesinos Medina (26.438.304), del 53, Burgos.

Otro, D. Fredesvinto Velasco Fonseca (7.809.154), del mismo.

Otro, D. Celso Doval Escalante (34.574.066), del 63, Pontevedra.

Otro, D. José Losada Fidalgo (35.277.484), del mismo.

Otro, D. Juan de Dios Delfa Alonso (8.780.368), del Centro de Instrucción, Madrid.

Por extinción del compromiso

Guardia segundo Alberto Cantín Calvo (18.409.329), del 53 Tercio, Burgos. Madrid, 25 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Parcelas D. E. y F. del Tiro de Línea», sita en Sevilla.

El acto se celebrará en Sevilla a las 11,00 horas del día 6 de marzo de 1980, en el salón de actos de la Junta Regional de Contratación (plaza de España, Puerta de Aragón) y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecisiete millones trescientas cuarenta mil pesetas (17.340.000,00) y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, núm. 120-2.º, Madrid y en la Jefatura de Propiedades Militares de Sevilla, avenida de Portugal, s/n (edificio de Capitanía General), en donde

se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la mesa o acreditar previamente haber depositado tres millones cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas (3.468.000,00) en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Sevilla, 23 de enero de 1980.

Núm. 31 P. 1—1

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Central de Acuar-

telamiento sacando a subasta una finca
Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Cuartel del Carmen», sita en Sevilla, c/Baños.

El acto se celebrará a las 11,00 horas del día 13 de marzo de 1980, en el salón de actos de la Junta Regio-

nal de Contratación (plaza de España, Puerta de Aragón) y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintitrés millones de pesetas (23.000.000,00) y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etcétera, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, núm. 120-2.º, Madrid, y en la Jefatura de Propiedades Militares de Sevilla, avenida de Portugal s/n (edificio de Capitanía General), en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la mesa o acreditar previamente haber depositado cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000,00) en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Sevilla, 25 de enero de 1980.

Núm. 32 P. 1—1